



Bogotá D.C., 04 de marzo de 2024.

Doctor

JOSE JAIRO JARAMILLO

Viceministro General del Interior (e)

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@defensoria.gov.co

Ministerio del Interior

Carrera 8 n.º 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento n.º 006-24, a la Alerta Temprana de Inminencia 007-22 para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba).

Respetada Señor Viceministro:

El 4 de marzo de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) n.º 007-22 debido al elevado riesgo que afronta la población vulnerable y socialmente estigmatizada residente en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo en el departamento de Córdoba. Dicha Alerta, evidenció un escenario de riesgo relacionado con la presencia del grupo armado organizado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) el cual, en su proceso de control territorial y social, denotó cambios en sus expresiones de violencia y métodos para generar terror, tanto en la población civil, como en otros grupos armados interesados en ingresar al territorio advertido. Esto, debido a la reestructuración de la primera línea de mando de las AGC, tras el hecho de privación de libertad de su máximo líder, produciendo recrudecimiento de su accionar violento, en el cual realizaron homicidios en contra de población socialmente estigmatizada, así como de miembros de la fuerza pública y de policía.

De acuerdo con el escenario señalado, se presentaron homicidios selectivos, por cuenta del accionar delictivo de las AGC, desde sus sub estructuras Zuley Guerra y Javier Yepes Cantero, hechos que ilustran crímenes para generar terror dentro de la población civil de los tres municipios alertados.

Ante este panorama de afectación e inminencia, en su momento desde la Defensoría del Pueblo, se formularon ocho (8) recomendaciones dirigidas a las entidades nacionales, departamentales y municipales con el propósito de adoptar medidas urgentes de disuasión del contexto de amenaza, investigación y acceso a la justicia, medidas para la protección de la población en riesgo, acción humanitaria integral, acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público y coordinación de la respuesta rápida que permitieran la mitigación y/o eliminación de las conductas vulneradoras de derechos para la población socialmente estigmatizada en situación de vulnerabilidad y desprotección.



Así las cosas, como resultado de las acciones de monitoreo y seguimiento realizadas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se emite el presente informe de seguimiento que, por un lado, evalúa la respuesta institucional de las entidades citadas, al planear y desarrollar acciones para mitigar los riesgos; así como describe el análisis del efecto de las medidas adoptadas por dichas autoridades sobre el escenario de riesgo advertido. Todo lo anterior, en atención a lo establecido en la normatividad vigente, Ley 24 de 1992, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Para este propósito, se realizará una presentación del contexto de riesgo y amenaza de la presente alerta, donde se identifican los elementos que generan el escenario de riesgo, en su orden, el actor armado ilegal generador de violencia, los sujetos sociales o grupos poblacionales con riesgo extremo, y las dinámicas causales del riesgo. Posteriormente, se describió la evolución del riesgo, donde se citan las dinámicas y hechos acontecidos, a partir de la transformación del contexto de amenaza y la incidencia de los factores de vulnerabilidad desde la emisión de la Alerta Temprana n.º 007 de 2022 que aquí nos convoca, así como su impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, en donde es preciso enunciar, la persistencia de los riesgos para la población socialmente estigmatizada. Sumado a esto, se realizó un balance de la respuesta institucional frente al escenario de riesgo, encontrando un bajo nivel de respuesta e impacto en el cumplimiento de las recomendaciones.

Para finalizar, se aportarán algunas conclusiones con base al análisis del proceso de monitoreo y seguimiento ante la gestión de la respuesta institucional y la evolución del riesgo; resaltando el nivel de respuesta por cada una de las entidades con relación a la persistencia de los factores de riesgo.

1. Contextualización de la Alerta Temprana N.º 007-22 para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, Córdoba.

Como se mencionó previamente, el 04 de marzo de 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la ATI n.º 007-22 para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, ubicados dentro de la geografía del conflicto en la cuenca media del río Sinú, centro del departamento Córdoba. Estos espacios tienen como ejes articuladores: i) la cuenca del río Sinú como corredor fluvial, partiendo del municipio de Tierralta, hasta San Pelayo, en ambas márgenes; ii) la vía Santa Lucía-San Pelayo; iii) el complejo de vías primarias, secundarias y terciarias que unen a Montería y Cereté, en ambas márgenes del río Sinú, prolongándose hasta San Pelayo, con posibilidad de extenderse hacia Ciénaga de Oro y Cotorra; iv) eje vial Santa Lucía, Nuevo Paraíso, Martinica, Leticia, Guateque, San Isidro, San Anterito, el cual se prolonga hasta los corregimientos Nueva Lucía, Buenos Aires y La Manta, en los límites con los municipios de Tierralta y Planeta Rica, empleados como zonas de refugio, para el tránsito de clorhidrato de cocaína, armas y la generación de rentas provenientes de las exacciones forzadas.

Lo anterior, sumado a la alta densidad poblacional de Montería como ciudad capital y de Cereté, lo que los convierte en potenciales centros de microtráfico, actividades ilícitas que son ejecutadas por integrantes de las AGC o por estructuras locales que cumplen el rol de proveedores locales exclusivos de dicho GAO en la distribución de sustancias psicoactivas. Por otro lado, el municipio de San Pelayo, como se describe en la Alerta Temprana, es utilizado para el almacenamiento de cargamentos de clorhidrato de cocaína, los cuales son enviados posteriormente al exterior, empleando rutas del narcotráfico como las costas de Urabá, Córdoba y Sucre.



De esta forma, en la Alerta N° 007-22 se describió el escenario de riesgo para la población civil derivado de la ejecución de homicidios selectivos presentados como crímenes ejemplarizantes cometidos por miembros de los frentes Zuley Guerra y Javier Yepes Cantero de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), como estrategia para generar terror entre la población civil, lograr la obediencia forzada, generar un entorno seguro para sus integrantes y asumir el monopolio de la economía ilícita del narcotráfico en este espacio.

En este sentido, en aras de contextualizar el presente escenario de riesgo, es necesario mencionar que, cuando se refiere al sector o sujeto en riesgo descrito en la Alerta Temprana, como “Población socialmente estigmatizada”, desde la operacionalización, la Defensoría del Pueblo, específicamente *“Hace alusión a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad y desprotección que, con base en sus actividades o formas de expresión identitaria, suelen ser tachados socialmente como “indeseables” y, por ende, marginados de distintos ámbitos. Entre ellas se encuentran presuntos delincuentes comunes, personas que consumen sustancias psicoactivas, integrantes de pandillas, habitantes en situación de calle, personas que ejercen trabajo sexual, personas que se dedican al reciclaje, entre otras”*.

Así las cosas, este escenario de riesgo se desarrolló en un entorno caracterizado por cambios en lo siguiente:

- i. la estructura de mando de las AGC;
- ii. los métodos de administración de la violencia letal;
- iii. la expansión territorial de las AGC y sus economías ilícitas y,
- iv. la disputa territorial con estructuras de delincuencia común presentes en el territorio. Lo anterior derivó en una grave situación de riesgo para la población vulnerable y socialmente estigmatizada residente en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba), expresada en el aumento de la ejecución de homicidios selectivos en contra de la población vulnerable y socialmente estigmatizada, presentados como crímenes ejemplarizantes para generar terror, entre estos actos, las mal denominadas “Limpiezas sociales”.

Adicionalmente, la mutación en la administración de la violencia por parte de las AGC en contra de la población civil se ha extendido hacia miembros de la Fuerza Pública, a través de los anuncios de reactivar un plan pistola en su contra. Igualmente, se ha evidenciado una intensificación de hechos victimizantes que agudizan la dinámica del conflicto armado y de violencia en los tres (3) municipios, que vulnera los derechos de estas poblaciones, afectando su vida, seguridad e integridad personal, por tal motivo, desde la emisión de la presente Alerta se advirtieron conductas vulneradoras de derechos, como:

“la población socialmente estigmatizada se encuentra expuesta a homicidios selectivos o de configuración múltiple; desplazamientos forzados; restricciones a la libertad de circulación; desapariciones forzadas; reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de vincularse sentimental o sexualmente con miembros del grupo armado ilegal; estigmatización de la población civil”.

En consecuencia, es preciso resaltar que los sujetos o sectores con mayor exposición al riesgo producto del accionar delictivo de las AGC son además de la población socialmente estigmatizada las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, por riesgo de hechos de



reclutamiento y/o utilización, personas que ejercen liderazgos de defensa de los Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, habitantes en general de los tres (3) municipios, en especial de los residentes en corregimientos y zonas rurales en donde es más débil la presencia estatal.

Así mismo, es de resaltar que esta zona en su conjunto ha sido advertida previamente por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en ocho (8) ocasiones, siete (7) de las cuales se han focalizado en el municipio de Montería y una (1) en el de San Pelayo. Sumado a la identificación de riesgos y amenazas para este territorio con ocasión de las Alertas Nacionales 018-20 por la presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos de crimen organizado y por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19; las Alertas Tempranas de riesgo electoral AT 022-18, AT 035-19, AT 004-22 y la AT 030-23 sobre las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023; como la AT estructural 019-23 que advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en donde se encuentran los tres (3) municipios en mención.

Por otro lado, con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana en mención, esta Delegada remitió al Ministerio del Interior, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tres (3) oficios de consumación al escenario de riesgo advertido a través de los cuales se puso de presente, primero la persistencia de las afectaciones a los derechos de la vida, seguridad, integridad y libertad de la población socialmente estigmatizada, así como la limitada efectividad de la respuesta institucional para disuadir la presencia y accionar de las AGC referida en la Alerta y evitar así, la continuación de la materialización de violaciones masivas a los Derechos Humanos (DD.HH) de las comunidades en riesgo que habitan estos territorios. Dichas comunicaciones, fueron las siguientes:

Tabla1.
Oficios de consumación al escenario de riesgo advertido.

Fecha	Municipio - Área Focalizada de la AT 007-22	Número de oficio	Asunto
04/04/2022	Montería, Cereté y San Pelayo	20220040401227961	Consumación del riesgo de la AT 007-22: Homicidios de población socialmente estigmatizada en los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, Córdoba.
20/07/2022	Montería, Cereté y San Pelayo	20220040402774281	Consumación del riesgo de la AT 007-22: homicidios de población socialmente estigmatizada, ejecutados como crímenes ejemplarizantes en el marco de una supuesta “limpieza social” por las AGC
25/10/2022	Montería, Cereté y San Pelayo	20220040404246371	Consumación del riesgo de la AT007-22. Homicidios de población socialmente estigmatizada, ejecutados como crímenes ejemplarizantes por parte de las AGC

Fuente: Elaboración propia.



Resulta muy preocupante para la Defensoría del Pueblo que, una vez emitida la Alerta Temprana n.º 007-22, los tres (3) oficios de consumación del escenario de riesgo señalado en la Alerta y sus recomendaciones, se haya identificado baja respuesta por parte de algunas entidades, así como la limitada ejecución de acciones de disuasión, investigación y acceso a la justicia, medidas para la protección de la población en riesgo, acción humanitaria integral, acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público y coordinación de la respuesta rápida dirigidas a la mitigación de las conductas vulneradoras de derechos para la población socialmente estigmatizada en situación de vulnerabilidad y desprotección.

2. Evolución del escenario de riesgo para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, Córdoba.

Como se ha señalado anteriormente, el escenario de riesgo para la población civil, especialmente la población socialmente estigmatizada, producto de la ejecución de homicidios selectivos presentados como crímenes ejemplarizantes cometidos por integrantes de las sub estructuras o frentes Javier Yepes Cantero y Zuley Guerra, pertenecientes a las AGC, como método para generar terror entre la población civil, lograr la obediencia forzada, controlar de manera hegemónica las rentas económicas ilícitas del narcotráfico en este territorio, así como estrategia de resguardo, protección y seguridad para los miembros de dichas sub estructuras.

Tras la emisión de la Alerta Temprana n.º 007-22 para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, la Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar que, a pesar de la mutación en el empleo masivo de la violencia letal, hacia su reducción medida en tasas de homicidios descendentes, el escenario de riesgo para la población civil persiste debido a varios elementos coyunturales, de contexto y en razón al empleo de formas de coerción más sutiles y efectivas por parte de las AGC que han pasado a imponer un orden social punitivo y a regir la vida comunitaria, tal como lo evidencian los siguientes factores de amenaza y consumación:

2.1 Persistencia y expansión territorial de los actores armados ilegales:

Los frentes Zuley Guerra, del bloque Central Urabá y Javier Yepes Cantero del bloque Roberto Vargas Gutiérrez de las AGC fueron identificados en la AT N° 007-22 como la principal fuente de riesgo para la población civil.

En la actualidad esta situación no ha cambiado y, por el contrario, luego de un ciclo de extrema violencia en contra de colectivos socialmente estigmatizados y de estructuras locales dedicadas a la distribución y venta de sustancias psicoactivas al menudeo, se ha pasado de un escenario de disputa a uno de control hegemónico en los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, en el cual las AGC ejercen el monopolio de la criminalidad. De manera simultánea, al tiempo que disminuye la violencia letal en Montería, Cereté y San Pelayo, esta se incrementa en los municipios de Ciénaga de Oro y San Carlos, lo que constituye una materialización de lo advertido.

Al interior de los cuatro corredores de movilidad identificados en la AT N° 007-22 y desde allí hacia los municipios de Ciénaga de Oro y San Carlos, las AGC continúan desplegando un amplio repertorio de violencias en contra de la población civil. El incremento en la presencia y accionar de actores armados ilegales para el control de la población y economías ilícitas, la eficiente implementación de mecanismos de vigilancia y control, así como la administración de la violencia y/o la amenaza de su empleo, sustentan este nuevo orden y ha traído consigo el



incremento de los homicidios por parte de las AGC y, en menor escala por parte de sus adversarios, en espacios contiguos a los advertidos.

2.2. Persistencia de la ejecución de homicidios como crímenes ejemplarizantes:

Con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana de Inminencia n.º 007-22 las tasas de homicidios por cien mil habitantes mostraron un continuo incremento en los municipios de Montería y Cereté al compararlas con las del año inmediatamente anterior. En el caso del municipio de Cereté la tasa de homicidios se incrementó de 21.04 en 2021 a 39.08 en 2022, superando las tasas departamental y nacional. En Montería la tasa pasó de 12.95 en 2021 a 21.05 en 2022, mientras que San Pelayo presentó un descenso del 24.3 al 16.73 en el mismo periodo.

La verificación realizada por la Defensoría del Pueblo a través de fuentes comunitarias e institucionales, así como lo descrito por diversos medios de comunicación locales indican que muchos de estos homicidios fueron perpetrados bajo el patrón descrito en la AT N° 007-22, tal como se evidencia en la siguiente serie de eventos, algunos de ellos puestos en conocimiento de las autoridades como actos de consumación, no sin antes observar que la presunta existencia de antecedentes judiciales o la supuesta comisión de delitos por parte de las víctimas, jamás justifica la violencia en su contra y que estos hechos forman parte del control social y gobernanza ilegal que ejercen las AGC y otros actores armados ilegales sobre la población civil:

- a) El 27 de septiembre de 2023, mientras Pedro Manuel Estrada Mogrovejo caminaba por una de las calles del barrio 24 mayo del municipio de Cereté, un sicario disparó contra el joven en condición de calle. La víctima recibió dos impactos de arma de fuego y una vez en el suelo el agresor se acercó y le cortó una oreja¹. El pasado 22 de septiembre había sido asesinado con impactos de arma de fuego y heridas de arma blanca su amigo José David Hernández López en el mismo sector. Un primo de este último, identificado preliminarmente como Nando fue asesinado el 23 de septiembre en el municipio de San Carlos y su cuerpo arrojado en la vía de acceso al barrio Remedia Pobre de esa localidad.
- b) Los días 15 y 16 de septiembre de 2023 fueron asesinados Moisés Martínez y Jader Luis Segura en la urbanización Finzenú y la vereda Changay del corregimiento Buenos Aires, de Montería respectivamente. De acuerdo con un medio local de comunicación, las autoridades “no descartan que los asesinatos puedan estar relacionados de alguna manera con los antecedentes judiciales que ambos hombres tenían²”.
- c) El 01 de septiembre de 2023, mientras departía con un grupo de amigos en el barrio Juan XXIII de Montería, fue asesinado Nel David López Manchego. De acuerdo con medios locales que citan a autoridades locales, “al mes de mayo de este año, ‘Nel’ acumuló un total de 70 anotaciones judiciales por el delito de hurto³”.

¹ Fuente: <https://www.eluniversal.com.co/sucesos/sicario-baleo-a-hombre-en-condicion-de-calle-y-despues-le-corto-la-oreja-CX9110004> consultado el 05 de octubre de 2023

² Fuente: <https://larazon.co/judicial/hombres-asesinados-en-monteria-tenian-antecedentes-judiciales-policia-metropolitana/> consultado el 05 de octubre de 2023

³ Fuente: <https://www.eluniversal.com.co/sucesos/a-balazos-mataron-a-nel-quien-tenia-70-anotaciones-judiciales-por-hurto-BH8922120> consultado el 05 de octubre de 2023



- d) El 16 de agosto de 2023, en inmediaciones del barrio El Oriente, del municipio de Cereté, fue asesinado con heridas de arma de fuego y arma blanca Mario Miguel Peña. De acuerdo con medios locales de comunicación, la víctima presentaba 8 anotaciones judiciales por hurto, cuatro por homicidio, violencia intrafamiliar y fabricación y porte ilegal de armas de fuego⁴.
- e) El 13 de junio de 2023, fue asesinado el joven Omar Yesid Navarro Bertel en la vereda El Manguito de Lórica. En horas de la noche de ese mismo día fue encontrado en el corregimiento Santa Clara, de Montería, el cadáver de su primo Lerner Yesid Arteaga. Junto al cuerpo del segundo fue abandonado un cartel en el que se podía leer “por rata⁵”. Ambos habían sido abordados por presuntos miembros de las AGC mientras se desplazaban a bordo de una motocicleta con destino al municipio de San Bernardo del Viento.
- f) El 23 de octubre de 2022, mientras Duván Puccini Reino departía con un grupo de amigos en la plaza de Playa Brígida, barrio Sucre de Montería, fue asesinado en una acción sicarial. De acuerdo a medios de comunicación local, la víctima había estado en prisión y unos 20 días atrás había recuperado su libertad.

Este mismo día, en el barrio Furatena de la ciudad de Montería fue víctima de un atentado sicarial el joven Luis Armando Mármol Vargas. Un medio de comunicación local que cita como fuente a autoridades, afirma que la víctima “presenta anotaciones por fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones⁶”.

- g) Los días 10 y 13 de octubre de 2022 fueron asesinados en la urbanización Los Recuerdos y la invasión Zarabanda del casco urbano de Montería los señores Luis Miguel Madrid Guzmán y Luis Hoyos Osorio respectivamente. Medios de comunicación locales citando a fuentes oficiales afirman que en estos sectores funcionan reconocidos expendios de drogas, conocidos como ollas.
- h) El 29 de septiembre de 2022 fueron asesinados en el sector Chechenia, del casco urbano de Montería los señores Jonny Alberto Hoyos Cardona y Oscar Felipe Flórez Ruíz. Medios locales afirman que una de las víctimas figuraba en un panfleto ampliamente divulgado en el sector.
- i) El 04 de julio de 2022, en un atentado sicarial ocurrido en el barrio Alfonso López de la ciudad de Montería fueron asesinados Danilo Alexander Grandeth Peinado y Pedro Armando Mendoza López. Frente a la condición de una de las víctimas un periódico de amplia circulación en Córdoba señaló: “Este medio conoció que Danilo Grandeth tenía anotaciones judiciales por varios delitos⁷”.

⁴ Fuente: <https://larazon.co/judicial/hombre-asesinado-en-cerete-tenia-amplio-prontuario-policial/> consultado el 05 de octubre de 2023

⁵ Fuente: <https://gsnoticias.com/crimenes-en-san-carlos-lorica-monteria-y-un-desaparecido/> consultado el 05 de junio de 2023

⁶ Fuente: IBÍD

⁷ Fuente: <https://elmeridiano.co/noticia/fallecen-los-dos-hombres-victimas-del-ataque-sicarial-en-monteria-> Consultado el 28 de agosto de 2023



- j) El 01 de julio de 2022, en el barrio Vilches del municipio de Cereté fue asesinado en una acción sicarial el reciclador Walter Manuel Anaya Escobar. Medios de comunicación locales señalaron que “Anaya Escobar no tenía anotaciones judiciales, solo una denuncia por lesiones personales. No obstante, las autoridades le seguían los pasos por presuntos nexos con miembros del crimen organizado en la modalidad de informante⁸”
- k) El 23 de junio de 2022, fue encontrado con impactos de arma de fuego, sobre la vía que comunica la vereda La Pozona con el corregimiento Mateo Gómez, del municipio de Cereté, el cadáver de Jonathan David Contreras Gómez. Medios de comunicación locales afirmaron que la víctima, conocida popularmente como “El Chaky”, “había estado vinculado a procesos investigativos relacionados con homicidios. Pero estaba en libertad⁹”
- l) El 24 de marzo de 2022, en el corregimiento Pelayito, del municipio San Pelayo, fue asesinado el ciudadano de nacionalidad venezolana, Deivis Alberto Pérez Hernández, sicarios al servicio de las AGC dispararon en su contra desde una motocicleta en la que se desplazaban. En medios de comunicación locales se registró “este nuevo hecho de sangre obedecía a un ajuste de cuentas o retaliación entre bandas delincuenciales, ya que “El Gordo”, de 43 años, tenía antecedentes por el delito de extorsión y calumnia¹⁰”.
- m) El 18 de marzo de 2022, en el barrio Villa Celina del municipio de Cereté, sicarios al servicio presumiblemente de las AGC llegaron hasta un establecimiento público dando muerte a Luis Raúl Urango Silva y Alfredo Mejía Fernández en el momento que estos departían frente a una tienda del sector. Una fuente oficial, citada por medios locales de comunicación expresó “... uno de los ciudadanos tenía antecedentes por hurto calificado y se hacía pasar por miembro del Clan del Golfo¹¹”.

Resulta de extrema gravedad que medios de comunicación continúen presentando a las víctimas de homicidio con alias y/o vinculadas a supuestos actos delictivos, lo que además de estigmatizarlas, está llevando a la expansión del fenómeno hacia otros municipios y a la justificación de homicidios como ocurridos en el marco de una supuesta “limpieza social” o purgas al interior de grupos armados ilegales.

Al finalizar el año 2023 las tasas de homicidios se redujeron en los tres municipios, al pasar en Montería, Cereté y San Pelayo a 11.04; 23.48 y 11.09 respectivamente. Esta disminución en el empleo de la violencia letal en los municipios objeto de la advertencia parece estar asociada a las siguientes razones:

- i. las acciones de la Fuerza Pública y organismos de investigación del Estado para disuadir el actuar criminal de las AGC;

⁸ Fuente: <https://www.minuto30.com/a-tiros-mataron-a-cristian-en-cerete/1345495/> consultado el 28 de agosto de 2023

⁹ Fuente: <https://rionoticias.co/hombre-encontrado-muerto-en-cerete-era-investigado-por-homicidio/> consultado el 28 de agosto de 2023

¹⁰ Fuente: <https://chicanoticias.com/2022/03/25/asesinado-en-san-pelayo-tenia-antecedentes-por-extorsion/> Consultado el 28 de agosto de 2023

¹¹ Fuente: <https://www.elheraldo.co/cordoba/cerete-cordoba-identifican-victimas-de-doble-homicidio-895764> Consultado el 28 de agosto de 2023



- ii. el paso de un escenario de disputa a uno de control de las rentas criminales por parte de las AGC que ha dado paso a nuevas formas de administrar la violencia y la consiguiente adopción de una escala de normas y sanciones que van desde las reconvenciones verbales, la imposición de trabajos forzados y el desplazamiento forzado, hasta llegar al homicidio como última instancia; y
- iii. la continuidad del proceso de expansión territorial del frente Javier Yepes Cantero hacia municipios del Medio Sinú, Ciénagas y Sabanas del departamento de Córdoba, reflejado en la persistencia de elevadas tasas de homicidios en los municipios de Ciénaga de Oro, San Carlos y Chinú.

2.3. Asesinato de líderes y lideresas como forma de conculcar derechos patrimoniales de víctimas de despojo y en defensa de sus economías ilícitas:

El asesinato en Montería de Omar, connotado líder del Comité de Apoyo al Proceso de Reparación Colectiva del Consejo Comunitario de los Ríos La Larga y Tumaradó, COCOLATU, parece ser la evidencia de una práctica implementada por presuntos despojadores que ven en riesgo patrimonios ilícitamente adquiridos, en alianza con miembros de las AGC con presencia en la subregión del Urabá ampliado que contempla espacios en los departamentos del Chocó, Antioquia y Córdoba, para acallar a líderes de procesos de restitución y víctimas de despojo.

De acuerdo a información conocida por la Defensoría del Pueblo, Omar habría llegado al departamento de Córdoba atendiendo una oferta laboral, en compañía de sus amigos Jerson David Pájaro Julio y Juan Carlos Echavarría Higueta, quienes el pasado 16 de septiembre fueron encontrados sin vida y con múltiples impactos de armas de fuego en la vereda Betulia, del kilómetro 36 en el municipio de Planeta Rica. Ese mismo día Omar fue reportado como desaparecido por sus familiares.

El 28 de septiembre de 2023, luego de permanecer por espacio de varios días internado en un centro asistencial de la ciudad de Montería fallece Omar Antonio Hernández Simanca, quien supuestamente había sido recogido por una ambulancia en la vía que une el barrio El Privilegio con la urbanización Los Recuerdos, en la ciudad de Montería con múltiples heridas de arma blanca y golpes en diferentes partes del cuerpo.

En un evento anterior ocurrido el 09 de junio de 2023, en la vereda Garrapata del municipio de Arboletes, Antioquia, miembros del frente Zuley Guerra de las AGC secuestraron al reclamante de tierras y líder de procesos de restitución, señor Emiro Nel Sánchez Mercado, quien luego de asistir a un espacio institucional en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, se desplazaba por el lugar a bordo de un vehículo blindado, custodiado por el esquema asignado por la Unidad Nacional de Protección, UNP.

El 12 de junio de 2023 su cuerpo con múltiples impactos de arma de fuego fue encontrado frente al cementerio del corregimiento Bongamella, municipio San Pelayo, Córdoba, lo cual ha generado terror entre líderes de procesos de restitución y víctimas de despojo en el departamento de Córdoba y la subregión del Urabá antioqueño, donde desarrollaba su labor.

En un evento relacionado con el accionar de actores armados ilegales que respaldan economías ilícitas de manera explícita y violenta, el 25 de noviembre de 2022 fue asesinado en Montería el señor Osvaldo Eliecer Duglas Bula, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Melissa en Montería. Crimen precedido de amenazas en su contra por parte de personas



que manejan la economía ilícita de los préstamos a tasas superiores a las de usura en la ciudad, quienes delinquen al amparo de grupos ilegales de justicia privada que ejercen violencia selectiva y letal en contra de quienes amenazan la seguridad de su actividad o se atreven a denunciarlos.

3. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia No. 007 de 2022.

3.1. Contextualización metodológica del análisis de la gestión institucional al riesgo:

Es necesario mencionar que el presente ejercicio cualitativo de análisis y valoración ante la respuesta y la gestión institucional se realiza a partir de una metodología de estudio de tres variables, oportunidad, coordinación y eficacia. En este marco conceptual y metodológico, se aborda la oportunidad, desde tres (3) componentes: la celeridad, la focalización y, por último, la capacidad técnica. Por otro lado, la coordinación es analizada desde dos (2) componentes, la Comunicación efectiva y el componente de Armonía interinstitucional. A continuación, se presenta la tabla 1, en la cual se describe y amplía la información sobre las variables de análisis.

Tabla 2.
Descripción de las categorías de análisis de desempeño institucional.

Categoría de análisis	Subcategoría de análisis	Variables
Desempeño institucional: Establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo a Desempeño institucional: establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido.	Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, la rapidez y eficacia que se requiere en aras de prevenir la violación a los DDHH y al DIH. Se traduce en el tiempo que tarda una entidad en implementar o desarrollar las acciones y respuestas de gestión ante las recomendaciones.
		Focalización: Adopción de medidas y respuestas institucionales que tengan correlación con los riesgos, la población, el territorio, las características, particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores, sujetos sociales y poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del despliegue de acciones de fortalecimiento técnico institucional y comunitario, que permita el reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas que mejoren la capacidad de respuesta.
		Comunicación efectiva: Se traduce en determinar si existieron niveles de comunicación fluida y efectiva para el diálogo y concertación de estrategias y escenarios con relación a la alerta temprana. Involucra la activación de los espacios y



	<p>las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.</p>	<p>mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.</p> <p>Armonía interinstitucional: Da cuenta de la articulación, coordinación y armonía interinstitucional para la adopción e implementación de acciones y estrategias integrales orientadas a la superación del escenario del riesgo.</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, existe una tercera variable denominada Eficacia, la cual analiza el posible efecto de las acciones y respuestas institucionales frente a los riesgos y amenazas, así como su pertinencia de acuerdo a las dimensiones de las recomendaciones para la presente alerta como: coordinación y articulación para la Reacción Rápida; disuasión del Contexto de la Amenaza; acciones de control, registro, capturas, desmantelamiento; Prevención y Protección; Atención, Prevención y Protección a Víctimas de Violencia Sexual basada en Género; Acciones de Investigación y Judicialización; Acción Humanitaria Integral; Acciones de acompañamiento y seguimiento humanitario del Ministerio Público.

En consecuencia, para el proceso de construcción del presente informe de seguimiento, en primera instancia se participó de la sesión del CIPRAT el día 18 de marzo de 2022 en donde cada una de las entidades brindaron información acerca del plan de trabajo para la adopción de las recomendaciones, expusieron dificultades institucionales y adquirieron compromisos en materia de prevención y protección.

En una segunda instancia, se realizó el análisis, interpretación y valoración de la respuesta estatal, a la luz de las respuestas enviadas al SAT de la Defensoría del Pueblo en relación con cada una de las recomendaciones establecidas, información contenida en los oficios de presunta consumación del riesgo, oficios de requerimiento de información y de la revisión de diversas fuentes de información como el sistema de información SIGOB CIPRAT.

De igual manera, en un tercer momento, de manera adicional a los hallazgos documentales, se tuvo en cuenta la información producto de acciones de constatación de manera virtual, realizadas en el mes de octubre de 2023.

3.2. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Es preciso mencionar que, tras la emisión de la Alerta Temprana de Inminencia 007-2022 para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, se formularon un total de ocho (8) recomendaciones dirigidas a quince (15) entidades del estado y del Ministerio Público, en donde dos (2) correspondieron al nivel nacional, seis (6) al nacional descentralizado (Entidades nacionales con oficinas regionales o territoriales) y siete (7) al nivel territorial, (Departamental y municipal), todas ellas, con obligaciones de acuerdo a sus marcos legales, relacionadas con seguridad, investigación, atención, prevención, protección y garantías de los Derechos Humanos en los municipios alertados, en las cuales se sugiere de manera respetuosa, desde la reacción y respuesta rápida, la adopción de medidas ordinarias y extraordinarias que garanticen los derechos de los habitantes de los tres (3) municipios, en especial de aquella población

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023



socialmente estigmatizada, que como se ha venido alertando ha sido víctima de hechos victimizantes, como las amenazas y los homicidios.

Dicho esto, se requirieron de manera formal las entidades mencionadas en la Alerta Temprana 007 de 2022, con el objetivo de que brindaran respuestas oportunas acerca de las acciones o medidas que desarrollaron para impactar, reducir o eliminar el escenario de riesgo establecido, teniendo como resultado una baja emisión de información a la Defensoría del Pueblo.

A continuación, se relacionan las entidades que brindaron respuesta sobre sus acciones y gestiones conforme a las recomendaciones establecidas y obligaciones misionales mediante oficio a la Defensoría del Pueblo, describiendo fechas de respuesta allegadas.

Tabla 3:
Entidades que emitieron respuesta a la Defensoría del Pueblo.

ENTIDAD	FECHA RESPUESTA
Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba.	<ul style="list-style-type: none"> • 18 mayo 2022 Radicado No. GS-2022-022107/SUBCO-COSEC-29.25 - Policía Nacional Departamento de Policía Urabá Comando Operativo de Seguridad Ciudadana • 28 de mayo 2022 Radicado No. GS-2022/SUBCO-COSEC-29.25 - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería - Comando Operativo de Seguridad Ciudadana • 28 de mayo 2022 Radicado No. GS-2022-025126-MEMOT. COSEC-DISPO - 29.25 - Policía Nacional Metropolitana San Jerónimo de Montería Distrito Uno de Policía Montería • 30 de octubre 2022 Radicado No. GS-2022-053157/CODEH/GUDEH-1.10 - Policía Nacional Metropolitana San Jerónimo de Montería Grupo de Derechos Humanos MEMOT. • 18 de octubre 2023. Radicado No. GS-2023-054740-MEMOT - SUBCO-COSEC - 29.25 Policía Nacional Metropolitana San Jerónimo de Montería Distrito Uno de Policía Montería.
Fiscalía General de Nación.	<ul style="list-style-type: none"> • 08 de marzo 2022 Radicado No.20360-0132 - Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Córdoba. • 02 de noviembre 2022 Radicado No.20225760008361 Oficio No. UEIPDO-11200 - Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación.
Ejército Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • 01 noviembre 2022 Radicado No. 20220019400445421 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JONAV-DJURO-29.68.



Personería Municipal de San Pelayo.	<ul style="list-style-type: none"> • 23 octubre 2023 Oficio 148 Personería Municipal de San Pelayo, allegado por correo electrónico.
-------------------------------------	---

Corte de revisión, 10 de noviembre de 2023.
Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, se relacionan las entidades que no emitieron respuesta escrita a la Defensoría del Pueblo.

Tabla 4:
Entidades que NO emitieron respuesta a la Defensoría del Pueblo.

N°	ENTIDAD
1	Gobernación de Córdoba.
2	Alcaldía de Montería.
3	Alcaldía de Cereté.
4	Alcaldía de San Pelayo.
5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
6	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.
7	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
8	Personería Municipal de Montería.
9	Personería Municipal de Cereté.
10	Procuraduría General de la Nación
11	Ministerio del Interior

Nota: Corte de revisión, 10 de noviembre de 2023.
Fuente: Elaboración propia.

Una vez descrita la información de la respuesta estatal con ayuda de las anteriores tablas, queda en evidencia el precario nivel de respuesta por parte de las entidades de los diferentes niveles, toda vez, únicamente se recibió respuesta de cuatro (4) entidades, de las quince (15) citadas con recomendaciones, y de ellas una (1), envió información acerca de un direccionamiento por competencias al interior de la entidad.

En este sentido, es de resaltar que las entidades que le brindaron respuesta a la Defensoría del Pueblo fueron aquellas que integran las fuerzas militares y de Policía, relacionadas con la Disuasión del Contexto de la Amenaza; la entidad con funciones de investigación y judicialización, es decir la Fiscalía General de la Nación y la Personería de San Pelayo, quien brindó respuesta a oficio de solicitud de información en el mes de octubre de la vigencia 2023.

Por otro lado, sigue siendo preocupante la falta de respuesta de las entidades de orden territorial en su rol como primeros respondientes, es decir, las Alcaldías de Montería, Cereté y San Pelayo, como la gobernación de Córdoba; entidades nacionales descentralizadas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad para las Víctimas (UARIV); nacionales como el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales; y por último, a las referidas al Ministerio Público como las Personerías de los municipios de Montería y Cereté, y la Procuraduría General de la Nación, en su regional Córdoba.



Dicho esto, es primordial referir que estas conductas se encuentran en contraposición del deber de respuesta a la Defensoría descrito en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, así como reitera la preocupación de esta Delegada ante los bajos niveles de respuesta y debilidades en la gestión por parte de las instituciones, pese a la emisión de los tres (3) oficios de consumación, en donde se ejemplificaron homicidios en contra de la población socialmente estigmatizada, riesgos advertidos desde la presentación y difusión de la presente Alerta Temprana en el año 2022, y en donde se esperaba el desarrollo de acciones coordinadas y articuladas de prevención, protección, investigación y seguridad para mitigar dichas afectaciones, que por el accionar del grupo armado presente en el territorio, siempre denotan tendencia a la exacerbación del escenario de riesgo.

Finalmente, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a describir cada una de las categorías de análisis, en relación con la gestión y respuesta institucional, teniendo como referencia las variables ya mencionadas (oportunidad y coordinación), a partir de la información obtenida de las recomendaciones de la presente alerta:

**Tabla 5:
Categorías de análisis.**

N°	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
1	Disuasión del contexto de amenaza.	Acciones de control, registro, capturas, desmantelamiento.
2	Acciones de Investigación y Judicialización.	Investigación y acceso a la justicia.
3	Medidas para la protección de la población en riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Protección a población socialmente estigmatizada. • Protección y prevención de Niñas, niños y adolescentes frente a riesgos psicosociales, reclutamiento forzado y estigmatización de personas consumidoras.
4	Acción humanitaria integral.	Ayudas Humanitarias.
5	Acciones de acompañamiento y seguimiento humanitario del Ministerio Público.	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
6	Coordinación y Articulación para la Reacción Rápida.	Acciones de Coordinación y Articulación para la Reacción Rápida.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.1. Disuasión del contexto de amenaza.

Teniendo como objetivo la disuasión y/o mitigación de los riesgos advertidos en la Alerta Temprana N° 007 de 2022, se formuló una (1) recomendación, orientada al Ejército Nacional y la Policía Nacional, entidades con obligaciones y competencias en materia de seguridad en el territorio nacional, y especialmente para los tres (3) municipios advertidos. De esta manera, las medidas o acciones desarrolladas estuvieron focalizadas en el “Registro y control, capturas y desmantelamientos”. Se destaca la información aportada por la Policía Nacional, especialmente en el ejercicio de constatación, en donde con insumos previos, elaboraron un informe con el histórico de acciones.

Tabla 6:
Recomendación Categoría Disuasión del contexto de amenaza.

N°	ENTIDAD	RECOMENDACIÓN
1	A la Policía Nacional y al Ejército Nacional	A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los corregimientos y veredas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba), que contemplen la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad descritos; aumento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar de las AGC, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de la población socialmente estigmatizada, en especial los jóvenes, observando el principio de distinción.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.1.1. Policía Nacional.

De acuerdo con la recomendación dada para la fuerza pública y Policía Nacional, el Departamento de Policía de Córdoba a través de oficios allegados a esta delegada y en el marco del ejercicio de constatación, la entidad refiere que desde la Metropolitana de Montería han asumido la Alerta temprana con todo el rigor misional para garantizarles seguridad a los habitantes de los tres (3) municipios, por lo que desde la emisión de la Alerta Temprana 007, han focalizado los sectores, zonas y grupos poblacionales descritos por la Defensoría.

En este sentido, afirman que específicamente han ejecutado operaciones contra tráfico de estupefacientes y hurto, lo que ha ayudado o mejorado la situación para la población socialmente estigmatizada por consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y que todas las acciones están dirigidas a contrarrestar el accionar de las AGC (o Clan del Golfo como las denomina aún la Policía) en Córdoba. Aseguran han realizado despliegues operativos y preventivos en referencia a la Alerta 007-22 la cual advierte acciones en contra de la integridad física de los habitantes vulnerables, entre ellos los sugeridos por la Defensoría del Pueblo como la ubicación frecuente de puestos de control y operativos en zona urbana y rural de los Municipios de Montería, Cerete y San Pelayo, todo con la articulación de los diferentes grupos especializados de la Policía.

Así mismo, para esta recomendación, brindaron un reporte de lo adelantado por las estaciones de policía responsables de la jurisdicción de los tres (3) municipios, por lo que reportaron acciones operacionales de registro a personas, puestos de disuasión o control, plan registro a automotores, identificación de vehículos, motocicletas y personas, con el fin de prevenir y contrarrestar el actuar delictivo de los grupos al margen de la ley, y demás modalidades delictivas, que pudieran afectar a la comunidad en general, aumentando y mejorando la percepción de seguridad en los corregimientos (Estación de Policía margen izquierda), revistas constantes a personas con medidas de protección implementadas y charlas de autoprotección con riesgo latente a una materialización de hechos en contra de su integridad física advertida en dicha alerta, dando cumplimiento cada mes mediante comunicado oficial GS-2022-003052-MEMOT.



Para el caso de la Estación de Policía Sur, afirman se realizaron puestos de control en los barrios alertados por la presente alerta, minimizando el riesgo de afectación al derecho de la vida de las personas con riesgo advertido, de igual manera se realizaron campañas de sensibilización preventivas por parte del MNVCC con los grupos de comunidad que presentan un alto riesgo de afectación contra la integridad de estas personas advertidas.

Desde la Estación de Policía Norte, aseguraron que se realizaron planes preventivos con el personal en el sector del barrio Sucre (Playa Brígida) a los consumidores de sustancias alucinógenas, recicladores y mujeres que ejercen la actividad de prostitución, dándoles a conocer medidas de seguridad y autoprotección, así mismo los números de los cuadrantes del sector con el fin de prevenir cualquier eventualidad con esta población vulnerable. Sumado a planes de registros e identificación de personas y vehículos con el personal del MNVCC en los barrios Camilo Torres, Sucre (Playa Brígida) entre otros, actividad enfocada en los puntos donde se vienen siendo afectados con el delito de Homicidio.

Para el caso de la estación de Policía de Cereté, describen que se han desarrollado múltiples acciones operacionales en los barrios, Leticia, Santa María, Villa Celina y corregimiento del Retiro de los Indios, zonas de alta ocurrencia de homicidios por parte de la subestructura Javier Yepes Cantero del GAO AGC “Clan del Golfo”, que delinque en la jurisdicción, los cuales son presentados como crímenes para generar terror entre la población civil.

Respecto al tema de inteligencia y contrainteligencia, afirmaron que se trabaja en la recolección de información acerca de los autores de los últimos homicidios perpetrados en Cereté, para así buscar el esclarecimiento de estos, así como también se realizan las intervenciones y solicitudes de antecedentes en aras de generar percepción de seguridad sobre estos barrios y corregimiento priorizados por el delito de homicidio.

La Policía asegura que, con relación a las actividades de prevención y sensibilización en coordinación con personal de la administración municipal, personal de prevención ciudadana MEMOT, se realiza un trabajo preventivo y disuasivo a través de las diferentes campañas de prevención contra el delito de homicidio. Al igual que se trabaja en el crecimiento de una red de cooperantes en estos corregimientos y barrios priorizados buscando con esto el acercamiento entre policía y comunidad para así en conjunto hacerles frente a las intimidaciones que vienen generando estos grupos al margen de la ley en los municipios de Cerete y San Pelayo. Sobre este aspecto, la Defensoría llama la atención sobre la factible vulnerabilidad y mayor exposición al riesgo que puede afrontar la población civil, si es considerada delatora del accionar de grupos ilegales. Ello podría derivar en posibles acciones violentas contra personas civiles por parte de dichas agrupaciones.

Por otro lado, la estación de Policía de san Pelayo, reportó acciones operacionales como puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad, planes de disuasión, prevención y control, solicitud de antecedentes para dar con la captura por orden judicial, recolección de información personal de inteligencia y contrainteligencia, intervenciones y solicitudes de antecedentes, desarrollo de campañas educativas dirigidas a jóvenes como “quiere la vida ¡vive más!” y “Abre tus ojos” recomendaciones y sugerencias referentes al valor del derecho a los derechos, actividad en coordinación comisaria de familia y policía para adolescentes de los corregimientos, entrega de volantes, divulgación de líneas telefónicas “GAULA, y jefe de la seccional de investigación criminal, especialmente en los sectores rurales (corregimientos de



Pelayito, el obligado, Caño Viejo Valparaíso, Bongamella, Sabana Nueva y Buenos aires y dentro del área urbana la invasión 29 de marzo vía al bongo El Obligado) donde se viene ofertando un despliegue operacional en contra de cualquier materialización de acciones que vulneren los derechos humanos de la población, enfocados a la prevención del delito con el fin de evitar que se materialicen hechos como el Homicidio por parte la subestructura Javier Yepes Cantero del GAO AGC”.

En consecuencia, esa institución refiere que, para las vigencias 2022 y 2023, gracias al despliegue de estrategias como dispositivos de seguridad y protección frente a la ubicación de puestos de control y operativos en zona rural y urbana de los Municipios de Montería, Cerete y San Pelayo Córdoba; sumado a acciones de plan de registro a automotores, identificación de vehículos, motocicletas y personas, donde se resalta la articulación y coordinación con el grupo MEMOT como el de carabineros y guías caninos, grupo de operaciones especiales GOES, seccional de investigación criminal, protección, y demás grupos especializados, previstos para prevenir y contrarrestar el actuar delictivo de los grupos al margen de la ley.

Dicha entidad también señaló que, a través de este ejercicio de dispositivos de seguridad, protección y acciones de inteligencia, lograron resultados operacionales afectando el GAO AGC de la sub estructura Javier Yepes Cantero, por medio de operaciones como “Támesis” con 11 capturas de integrantes, recuperación de tres (3) armas de fuego y aproximadamente 12 celulares; operación “Capital” con cinco (5) capturas de sus integrantes por delitos como extorsión y concierto para delinquir, un (1) vehículo y ocho (8) celulares incautados; operación “los Paisanos” con cinco (5) capturas, dedicados a la extorsión, (2) celulares incautados, con injerencia en los Municipios de Cereté y San Pelayo, Operación “Génesis” GAO, contra la sub estructura Zuley Guerra con cinco (5) capturas, dedicados a cometer homicidios selectivos en área urbana y rural de Montería.

Sumado a esto, informaron sobre acciones tendientes a la desarticulación del Grupos de Delincuencia Común Organizada GDCO con presencia en los municipios advertidos, como el “NEMESIS”, dedicado a la venta de estupefacientes en el Municipio de Cereté, con 12 capturas, incautación de estupefacientes, un (1) celular y una (1) motocicleta; cinco (5) capturas de integrantes del GDCO “SODOMA”, por tráfico local de estupefacientes en Montería, incautación de 90 gramos de clorhidrato de cocaína, una (1) motocicleta; seis (6) capturas al GDCO “Los FEDERALES” por extorsión en modalidad carcelaria.

En términos generales, reportaron un total de 78 capturas de personas relacionadas con las AGC y grupos delincuenciales organizados al parecer con vínculos de las AGC en sus subestructuras Zuley Guerra y Javier Yepes, de los cuales, según el reporte de la MEMOT, 14 obedecieron a sicarios activos, y cuatro (4) a cabecillas militares y financieros. Igualmente, señalaron que dichos resultados operacionales se dieron con el acompañamiento de la Unidad Investigativa Contra la Delincuencia Organizada; quienes con su estrategia Institucional contra el Crimen Organizado ENCOR, efectuaron actividades de activación de fuentes humanas, obteniendo información relevante frente a hechos de homicidios, lo que ha facilitado el desarrollo de capturas de integrantes del Grupo AGC, en donde como se mencionó anteriormente, algunos con funciones dentro de la misma organización como cabecillas y sicarios, lo que según su reporte, sumado a las acciones de prevención, ha generado una reducción de la comisión de homicidios selectivos para los tres (3) municipios.



Así mismo, indicaron que, a través de su oficina de Derechos Humanos, la Policía ha realizado acciones de interlocución entre la fuerza pública y las autoridades territoriales han participado de instancias de seguridad, prevención y protección, como consejos de seguridad, subcomités de prevención, garantías de no repetición, comités de justicia transicional, mesas de prevención, reuniones con mesas efectivas de víctimas, comité de vigilancia extraordinario en Montería, taller regional de seguimiento de la Alerta Temprana, entre otras, en donde se han coordinado acciones y estrategias de seguridad, prevención y orden público.

De igual forma, argumentaron que efectuaron acercamientos a las comunidades y liderazgos sociales, mediante la estrategia “puerta a puerta” en primera medida para reconocer las situaciones que afectan la seguridad y convivencia del Municipio de Montería, con líderes sociales, donde adelantaron reuniones al interior de Consejo Táctico Asesor en Derechos Humanos, comités territoriales de justicia transicional, departamental, municipal y distrital, mesas de Trabajo realizados con delegados del Ministerio Público, mesa de trabajo ordinaria del subgrupo de mujer y género, prevención e investigación del proceso territorial de garantías para la labor de personas defensoras de DDHH, líderes sociales y comunales del departamento de Córdoba, subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, mesas técnicas de reincorporación del departamento de Córdoba, puesto de mando unificado por la vida del departamento de Córdoba.

Sumado a lo anterior, se tuvo en cuenta la inclusión de población indígena, campesinos, restitución de tierras, líderes en condición de desplazamiento, colectivos de mujeres lideresas rurales, a quienes además, aseguran brindaron protección y garantía, activando la ruta de atención, a fin de evitar hechos de afectación a esta población quien cuenta con una protección especial constitucional de acuerdo con el artículo 2.4.12.10 del Decreto 1066. Sin embargo, no hacen alusión con exactitud cuántos casos de ruta activaron y de qué manera fueron apoyados por la institución.

Con relación a la población en riesgo, aseguraron que la Policía, en compañía del Ejército Nacional, realizó planes preventivos con el personal en el sector del barrio Mocarí (El Papayal) a los consumidores de sustancias alucinógenas, recicladores y mujeres que ejercen la actividad de prostitución, dándoles a conocer medidas de seguridad y autoprotección. Adicionalmente, afirmaron que para los tres (3) municipios realizaron campañas preventivas enfocadas a la denuncia y prevención en temas del delito de homicidios, entrega de volantes en donde se les dio a conocer a la ciudadanía de estos corregimientos y barrios priorizados el número de teléfono de la policía, así como también los del Grupo GAULA, motivando a denunciar cualquier acto delincuencia que afecte la seguridad y convivencia ciudadana. De lo anterior, solo se cuenta con registro fotográfico, sin embargo, no se logró visitar las zonas advertidas, por lo que no se obtuvo el concepto y percepción de la comunidad, ejercicio que se sugiere realizar a la mayor brevedad.

En materia de prevención, describieron que han desarrollado campañas como “Quiere la vida viven más” y “Abre tus ojos“, las cuales estuvieron encaminadas principalmente a población joven; y enfocadas a la sensibilización y promoción de la denuncia, prevención de homicidios, campañas educativas en Cereté de la prevención del homicidio, actividades de impacto y difusión a la comunidad en coordinación con las administraciones municipales.



Tabla 7:
Resumen de actividades preventivas Policía Metropolitana de Montería.

ACTIVIDADES PREVENTIVAS	MEMOT
Planes de trabajo focalizados	638
Mesas de trabajo	438
Campañas contra el homicidio	410
Campañas lesiones personales	310
Campañas (SPA)	536
Campañas contra el secuestro y extorsión	412
Gestión Comunitaria e Interinstitucional	510
Encuentros comunitarios	531
Espacios Pedagógicos	410
Campañas contra el reclutamiento forzado	415
Campañas Infancia y Adolescencia	341
Programa Abre Tus Ojos	401
Campañas Violencia Basada en Género, Trata de Personas	531
Revista a líderes	641
Socialización Normatividad Protección Derechos Humanos	151
Control Establecimientos Públicos	1421
Articulación Fuerzas Militares	429
Coordinaciones Interinstitucionales	513
RESULTADO OBTENIDOS	9.038

Fuente: Policía Metropolitana de Montería¹².

Por otro lado, refieren que a través de la unidad de investigación criminal de Montería, en su línea investigativa de hurto y homicidio, con el apoyo del personal del MNVCC, se realizan de manera diaria, planes preventivos en los diferentes sectores, socializando a la ciudadanía las recomendaciones y medidas de autocuidado para prevenir el hurto a personas, verificación de antecedentes a personas y vehículos, con el fin de identificar los actores criminales dedicados a estas conductas punibles, Montería (barrio Cantaclaro sector La Represa), Cereté, (barrio Las Palmas, Santa María y Botaven; corregimientos Venados, Campanitas, El Retiro de los Indios, Martínez, Mateo Gómez, Severa, Manguelito, Rabolargo, Cuero Curtido y Tres Marías), y en San Pelayo en (barrio la Invasión vía al Bongo, corregimientos Pelayito, El Obligado, Caño Viejo Valparaíso, Bonga Mella, Sabana Nueva y Buenos Aires) en donde se realizaron campañas preventivas enfocadas a la denuncia y a la prevención en temas del delito de homicidio.

Sumado a ello, afirman que han desarrollado acciones de Inteligencia e Investigación donde a la fecha del presente informe, se adelantan (84) procesos investigativos, los cuales están orientados a afectar el Grupo Armado Organizado GAO AGC, quienes son los señalados de la comisión de homicidios selectivos, extorsión y tráfico de estupefacientes. Para tal fin, indican que se han adelantado 37 reuniones de coordinación interinstitucional con la directora de Fiscalías seccional Córdoba, directora del cuerpo técnico de investigaciones CTI, personal del instituto de medicina legal y ciencias forenses, jefe grupo seguridad ciudadana SIJIN, analista SAC CTI, jefe de los Centros de Investigaciones Criminológicas (CICRI), jefe CELAC, personal línea investigativa de homicidios y hurto, MNVCC, Defensoría del Pueblo y jefe seccional de investigación criminal, comité de vida - verificación y unificación de información de casos de

¹² Radicado No. GS-2023-054740-MEMOT - SUBCO-COSEC - 29.25. Policía Nacional Metropolitana San Jerónimo de Montería Distrito Uno de Policía Montería.



homicidio, con el objetivo de articular el trabajo de investigación criminal, operaciones exitosas, fortaleciendo investigaciones y acciones para contrarrestar el homicidio.

Finalmente, en el proceso de constatación, los delegados de la Policía expresaron que, contrario a lo que refiere la Alcaldía del municipio de San Pelayo, sí están sucediendo eventos de afectaciones a grupos poblacionales, por lo que se han efectuado operaciones que han permitido sacar del municipio personas socialmente estigmatizadas por consumo de SPA, mediante labores de inteligencia, con apoyo de la misma comunidad, que han servido para advertir, prevenir y salvar vidas.

Dicho todo lo anterior, en primera medida, se resalta a la Policía metropolitana de Córdoba MEMOT como una de las pocas instituciones en allegar información a este Despacho, la cual, entre otras cosas, destacó por ser amplia y detallada. Como segundo punto, es necesario precisar que, de acuerdo a lo informado, la Policía ha evidenciado una gestión institucional constante y coherente, de acuerdo a la recomendación de la alerta temprana, puesto han desplegado acciones permanentes para reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los corregimientos y veredas de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba), los cuales han incluido la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad descritos en la alerta, esfuerzos en el desmantelamiento de las sub estructuras Zuley Guerra y Javier Yepes de las AGC, a través de las capturas de sicarios y cabecillas, así como de crimen organizado al servicio de estas estructuras y otras que operan de manera individual. Esto sumado a la realización de acciones de prevención de conductas como amenazas, extorsión y homicidios, orientados a la disuasión del contexto de amenaza.

Con todo, un desafío importante seguirá ubicándose en la necesidad de crear rutas eficaces que permitan la protección de poblaciones que, históricamente, han sido señaladas como “indeseables” y estigmatizadas, tanto por grupos ilegales como por diferentes segmentos sociales e incluso institucionales. Esto pasa también por afianzar las acciones de formación y sensibilización de los(as) funcionarios(as) de esta y las demás instituciones llamadas a acompañar, proteger e investigar los hechos de violencia que se cometen en contra de las poblaciones socialmente estigmatizadas.

De igual manera, en tercera medida, se reconoce el esfuerzo de coordinación y articulación interinstitucional con entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, las administraciones municipales, la gobernación, entre otras, como también, entre grupos y dependencias de la misma Policía, acciones que han sido pertinentes para propiciar resultados operacionales como capturas, incautaciones de material para usos delictivos como armas de fuego, celulares, vehículos y drogas ilícitas, lo que contribuye en cierto grado al debilitamiento de las sub estructuras ya mencionadas, y consigo de su accionar delictivo en contra de la población socialmente estigmatizada, que aunque se continúan presentando casos de homicidios selectivos, estos han disminuido según los reportes allegados.

Por último, es menester recalcar el trabajo que se adelanta en el marco de la prevención de riesgo, hechos de violencia y vulneración a los derechos humanos de la población socialmente estigmatizada, acudiendo a estrategias preventivas como: entrega de volantes para divulgación de líneas telefónicas “Gaula” y jefe de la seccional de investigación criminal en los diferentes corregimientos, veredas y población rural, desarrollo de campañas “Quiere la vida viven más” y “Abre tus ojos”; las cuales estuvieron encaminadas principalmente a población joven; y enfocadas a la sensibilización y promoción de la denuncia, prevención de homicidios, campañas



educativas en Cereté de la prevención del homicidio, actividades de impacto y difusión a la comunidad en coordinación con la administración municipal, personal de prevención ciudadana MEMOT. De igual forma, se resaltan las acciones en donde realizaron acercamientos con las comunidades y líderes sociales en el marco de instancias institucionales, capacitación en seguridad preventiva y autoprotección.

No obstante, lo anterior, no se evidencian respuestas claras y concretas sobre el aumento de las labores de inteligencia y contrainteligencia que se traduzcan en la mitigación y prevención de riesgos de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de la población socialmente estigmatizada, especialmente en los jóvenes consumidores de SPA. Adicionalmente, se debe advertir, que, pese a los esfuerzos operacionales y los resultados alcanzados en contra del GAO AGC, por parte de la de la Policía Nacional, como se describió en el acápite de la evolución del riesgo, se denota un fortalecimiento de la presencia de las AGC en el territorio advertido, así como el aumento en su accionar delictivo, lo que evidencia, que se deben redoblar las acciones y los resultados militares y de policía que afectan a esta organización y sus sub estructuras, acompañado de inversión social para la región.

3.2.1.2. Ejército Nacional.

Para el caso del Ejército Nacional, como se había mencionado anteriormente, no allegó información a esta Delegada, por tanto, la información motivo de análisis, fue encontrada en la plataforma de SIGOB CIPRAT, lográndose identificar que el Ejército Nacional Séptima división, remitió informes en el año 2022 en los meses de marzo, abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre y para el año 2023 se identificaron informes mensuales de febrero a octubre; donde reportaron acciones efectuadas para garantizar la seguridad en el territorio.

Así las cosas, en estos oficios, el Ejército Nacional han referido que se han adelantado acciones y estrategias operacionales como, despliegue de tropas militares, plan semáforo, puestos de control psicológico, dispuestos para reforzar dispositivos de seguridad y protección para la población rural y urbana de los Municipios de Montería, Cereté y San Pelayo; entre estas acciones destacadas para la vigencia 2022, se encontraron operaciones del comando de la séptima división con sus unidades del escalón táctico de la Décima Brigada desarrollando despliegue de las tropas, efectuando operaciones terrestres en el sector rural de los municipios en riesgo por intermedio de las Unidades Militares: Batallón de infantería No. 33, Batallón de Junín y Batallón de ASPC No. 11 Cacique Timome; operaciones de inteligencia y acción integral por la Décima Brigada en compañía de sus Batallones; dos (2) operaciones de tipo defensiva en el Departamento de Córdoba; una (1) operación de tipo estabilidad en el Departamento de Córdoba, en el Municipio de Cereté en marzo de 2022, siete (7) capturas por presencia permanente, intermitente y tránsito de Grupos Armados Ilegales; en marzo y abril realizaron reuniones interagenciales, donde les permitió intercambiar información a fin de establecer operaciones ofensivas para neutralizar el accionar de GAO AGC, ejecutando los procesos judiciales en contra de dichos grupos armados.

Así mismo, describen que, bajo la disciplina de las Operaciones de Apoyo a la Información Militar OPAIM, desarrollaron actividades relacionadas con 20 puestos de control psicológico con 2302 población beneficiaria, nueve (9) campañas institucionales con 743 población beneficiaria, 24 charlas y conferencias con 226 población beneficiaria. Bajo la disciplina de Cooperación Civil y Militar adelantaron acciones referidas a cinco (5) actividades de Plan vecino con 632 población beneficiaria, 30 obras Comunitarias con 2018 población beneficiaria, dos (2) actividades con



Grupos con Especial protección con 389 población beneficiaria. Sumado a esto, reportaron que, durante el mes de noviembre de 2022, el Batallón de Infantería No 33, “Batalla de Junín”; desarrolló acciones como, una (1) operación Militar, 20 puestos de Control, una (1) capacitación, una (1) reunión Interinstitucional, 20 actividades con presencia institucional y dos (2) resultados operacionales, bajo la disciplina de Asuntos Civiles adelantar las siguientes acciones: 10 jornadas ambientales con 2421 población beneficiaria, realizaron 36 capturas en distintas jurisdicciones del Departamento de Córdoba, cuyo objetivo fue afectar las filas, crimen organizado y conciertos para delinquir; delitos que han afectado a la población civil.

Durante el mes de octubre de 2022, el Batallón de Infantería No 33, “Batalla de Junín”, desarrolló acciones como, una (1) operación Militar, 15 puestos de Control, 20 actividades de Presencia Institucional, sumado a la acción del plan de operaciones Bicentenario Héroes de la Libertad, estabilidad No. 081 “DAGA” la unidad Alemania 2, Burbuja de inteligencia S2BIJUN33-B2BR11-SIPOL,SIJIN MEMOT, con apoyo técnico Batallón de Inteligencia de Guerra electrónica de alta movilidad, proceso de judicialización con Fiscalía General de la Nación, lograron la materialización de 11 órdenes de capturas a sujetos integrantes de un apoyo tercerizada al servicio del CCF del GAO AGC de la subestructura Javier Yepes, dedicados a la comercialización de estupefacientes.

Para el año 2023, se destacan acciones como la realizada durante el mes de febrero 2023, donde el Batallón de Infantería No 33, “Batalla de Junín”; desarrolló acciones referidas en tres (3) operaciones Militares, 25 puestos de control militar; en el Municipio de Cerete, la unidad de Dinamarca 1, instauró puesto de control en la vía que conduce los Municipios de Cereté a San Carlos, verificando antecedentes e inspeccionando todo lo que transita, cuatro (4) consejos de seguridad, dos (2) reuniones Interinstitucionales realizadas en fecha 17 de febrero 2023, donde sensibilizan frente al tema de consumo de sustancias psicoactivas y reclutamiento de menores a la criminalidad, cuatro (4) actividades de acción integral, en el Municipio de Cereté, la unidad Francia 1, efectuaron plan semáforo, entregando volantes alusivos a “yo no pago, yo denuncio”; a fin de que la comunidad denuncie cualquier acto delictivo. Durante el mes de marzo 2023, el Batallón de Infantería No 33, “Batalla de Junín”; desarrolló siete (7) operaciones Militares, tres (3) actividades de Acción Integral, una (1) capacitación.

Así mismo, manifestaron bloquear vías a fin de minimizar acciones delictivas de las AGC por cobros de extorsiones, reclutamiento y desplazamiento forzado e índices de criminalidad, con relación a esto, reportaron que el día 12 de agosto del 2023, en el Municipio de Montería, la unidad PM-6 realiza tarea táctica bloque, realiza puesto control verificando vehículos que circulan por el sector del Sabanal. Adicional a eso, el 20 de agosto del 2023, en Montería, la unidad PM-6 realiza tarea táctica bloquear, realiza puesto control, verificando vehículos que circulan por el sector del Claval y el Sector del Sabanal con el fin de ejercer el control y la soberanía, generando percepción de seguridad y la búsqueda de inteligencia táctica.

Al mismo tiempo, es relevante mencionar las diferentes actividades de prevención y difusión, donde afirman lograron ejecutar campañas institucionales, teniendo en cuenta el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre estas mencionaron presencia en programas radiales por el mando central de la Décima Primera Brigada, donde socializaron la AT 007-22; bajo acompañamiento de unidades tipo pelotón con responsabilidad de los batallones, difundieron información por diferentes medios a fin de que la población se pueda comunicar al sentirse amenazada por estos grupos que delinquen. Esto sumado a charlas, conferencias, jornadas del cine al parque, Conoce tu Patria, eventos deportivos (jornadas de



ciclo paseo), conservación parques y monumentos, presentaciones culturales (grupos musicales), estrategia de “Quiero mi Barrio” (plan buen vecino, pintando murales); desarrollo comunitario con talleres y obras comunitarias, actividades con población especial grupos étnicos, se resalta la participación activa de los jóvenes, estando encaminada por la secretaría de Juventud Departamental.

Muestra de ello, el 01 de mayo del 2023 se realizó la difusión de campañas institucionales en contra del reclutamiento forzado, contra la drogadicción y violencia infantil, actividades lúdicas en dónde participaron NNA acompañados de adultos de la comunidad, buscando con esto fortalecer la imagen institucional. Así mismo, el 10 de agosto del 2023 en el desarrollo del Plan Ayacucho, en el municipio de Cereté, en el parque principal del Barrio San Rafael, se realizó una obra de desarrollo comunitario en coordinación con la fundación Creando Sonrisas, se realizó una actividad lúdica recreativa, con parque inflable, pinturitas y globoflexia con la finalidad de elevar la Imagen institucional y fortalecer los lazos de amistad. Cabe señalar que según el código de Infancia y Adolescencia, este tipo de jornadas cívico militares con NNA puede poner en riesgo a esta población en específico, por lo que se la Fuerza Pública debe abstenerse de realizarlas en el actual contexto de riesgo para evitar generar una acción con daño.

El 02 de octubre de 2023, en el Municipio de Montería, se realiza actividad de Plan Buen Vecino en el barrio balboa en el municipio de Montería Córdoba donde se le informa a la comunidad sobre la campaña institucional del Ejército Nacional YO NO PAGO YO DENUNCIO, socializando la línea de atención gratuita #147 como impulso a la denuncia contra delitos como la extorsión y el secuestro, el 05 de octubre de 2023 en Montería, se realiza la actividad de Quiero Mi Barrio a los niños de la institución educativa nogales en articulación con la planta docente, con el objetivo de brindar espacios de aprovechamiento del tiempo libre.

De acuerdo con la información reportada por el Ejército Nacional, se evidencian reportes operacionales de carácter misional, que no permiten identificar con detalle si se lograron resultados operacionales como incautaciones, capturas y/o desmantelamientos relacionados con el escenario de riesgo advertido; teniendo en cuenta que en las acciones reportadas se presenta información general, como las capturas exclusivamente por presencia intermitente y tránsito de Grupos Armados Ilegales, desconociéndose si esas actividades afectaron a las AGC, y en qué medida, no se precisa, si las operaciones se realizaron en las zonas advertidas y con mayor exposición al riesgo.

En este sentido, además de actividades misionales, propias de la entidad, algunas de ellas, sin relación tácita con la Alerta Temprana, o algunas generales que no permiten un adecuado análisis, no se reflejan acciones que den cuenta de interlocución directa con las comunidades o grupos socialmente estigmatizadas para adelantar acciones. De igual forma, es importante instar a reforzar la participación en las diferentes instancias institucionales como consejos de seguridad, reunión intersectorial, sesiones de seguimiento CIPRAT, Comité territoriales para la atención rápida AT, Comités de orden público, Comité de justicia Transicional y reuniones Inter agenciales. Lo anterior a fin de lograr un mejoramiento en la articulación con diferentes instituciones para implementar o conocer qué mecanismos se pueden asociar a fin de perfeccionar la seguridad y protección de la población de los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo (Córdoba); toda vez que al interior de las respuestas se logra evidenciar mínima participación en algunos meses.



Para terminar, de acuerdo con lo acontecido, se debe resaltar que se sostuvo comunicación con personal de la brigada 11 con competencias y jurisdicción de los municipios alertados, intentando organizar reuniones de constatación y seguimiento a las acciones y respuesta de las recomendaciones de la Alerta Temprana, sin embargo, no fue posible dicha concertación.

3.2.2. Acciones de Investigación y Judicialización.

Desde la pertinencia del escenario de riesgo, con el ánimo de reducir la planeación y materialización de hechos victimizantes relacionados con homicidios selectivos, amenazas y demás afectaciones a la población socialmente estigmatizada; además de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en riesgo de reclutamiento, se estableció una recomendación a la Fiscalía General de Nación, su Unidad Especial de Investigación y la SIJIN de la Policía Nacional, orientada a la fortalecer las acciones de investigación y acceso a la justicia, que permitieran el desmantelamiento de las sub estructuras armadas ilegales que integran las AGC con especial énfasis en los tres (3) municipios advertidos.

Tabla 8:
Recomendación Categoría Acciones de Investigación y Judicialización.

N°	ENTIDAD	RECOMENDACIÓN
2	Fiscalía General de Nación - Unidad Especial de Investigación. SIJIN de la Policía Nacional.	A la Fiscalía General de Nación, por medio de su Unidad Especial de Investigación (Decreto 898 de 2017), y a la SIJIN de la Policía Nacional, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en el departamento de Córdoba. Para esto se sugiere que se evalúe analizar la ocurrencia de homicidios en los municipios objeto de esta Alerta Temprana de forma conjunta, tomando en cuenta las características de su perpetración y las características de las víctimas.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.2.1. Fiscalía General de la Nación.

Con ocasión a la recomendación, la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación escrita a esta delegada, reportó la realización de algunas acciones para la vigencia 2022, (Para el año 2023, no se recibió información) adelantadas por la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) en donde expresan que a través de mesas de trabajo con jefes de Policía Judicial han analizado los homicidios presentados al interior del Departamento Córdoba y en las zonas referenciadas en la presente Alerta Temprana, (Montería, Cereté y San Pelayo), afirman también que, una vez se revisan los casos, establecen si corresponden a los grupos armados organizados, junto con la revisión de elementos probatorios y evidencias físicas, a fin de establecer los actos urgentes y continuidad con las labores investigativas.

Para tal efecto, aseguran que la Unidad Especial de Investigación avanza en la investigación y judicialización de las afectaciones a las poblaciones priorizadas, para lo cual implementa líneas de acción, a través de la ejecución de una metodología específica de investigación, donde han garantizado la presencia territorial de la Unidad en el departamento de Córdoba. De igual



manera, describen que desde la UEI sólo tiene conocimiento de un (1) hecho victimizante, presentado en Montería, el cual se encuentra en etapa de investigación, direccionado a la Fiscalía octava (8) delegada ante Tribunal de Distrito, donde se adelantan las actividades investigativas pertinentes en aras de lograr el esclarecimiento del caso, no reporta delitos de homicidio en contra de personas en proceso de reincorporación y sus familiares, adicionalmente, reportaron un (1) hecho de amenaza, ocurrido en la ciudad de Montería, que es conocido por la Fiscalía Vigesimaltercera (23) delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados de la Unidad, encontrándose este en etapa de indagación.

Así las cosas, desde lo encontrado en las comunicaciones allegadas a la Defensoría, se resalta que en dicha información, no se hace alusión a reforzar la presencia institucional, aumentando o priorizando para estos municipios, investigadores judiciales y/o fiscales especializados para el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran los derechos de la población civil en el departamento de Córdoba, por el contrario llama la atención que la FGN sólo haya identificado dos (2) casos, uno de ellos por amenaza, datos que distan de los resultados operacionales de la Policía y fuerzas miliares, así como de las denuncias de la población de dichos municipios.

De igual manera, se desconoce información clara frente al número de casos, los procesos de judicialización; además de determinar en materia de resultados, si efectivamente este tipo de casos correspondan con las estructuras armadas ilegales; organizaciones que están afectando y vulnerando los derechos de la población civil; al mismo tiempo, es importante conocer si se está teniendo en cuenta las características de su perpetración y las características de las víctimas; ya que este tipo de información no se logra identificar al interior de las respuestas.

En contraposición a lo anterior, desde el ejercicio de constatación realizado con la Fiscalía General de la Nación, seccional Córdoba, se afirmó que, desde esa instancia, se viene realizando desde el año 2020 una articulación efectiva entre las direcciones seccionales, unidad especial de investigación y la de la Policía Nacional metropolitana de Montería (SIJIN) con el objetivo de investigar los hechos de homicidios en el departamento, desde el CTI policía judicial, para esclarecer hechos y situaciones, especialmente homicidios y masacres.

A su vez, manifestaron que, toda vez que desde la UEI tiene como objetivo y bajo su cobertura la investigación específica de hechos vulneradores que involucren sectores sociales como defensores/as, líderes/as sociales, firmantes de acuerdos de paz, entre otros, desde la seccional de Fiscalías se verifica y caracteriza a cada una de las víctimas, y en el caso de que esta sea defensora de derechos humanos, o tenga alguna calidad o rol de los mencionados, la Unidad se ocupa del proceso de investigación.

Así mismo, aseguraron que, desde la Unidad de investigación, en articulación con la seccional Córdoba y la policía nacional, se ha nombrado un fiscal especializado para ocuparse únicamente de los homicidios del año 2022, proceso en el que se investigan todos los hechos relacionados. Sumado a esto, afirman que se realiza un seguimiento semanal a los casos investigados, para posteriormente emitir órdenes de captura de acuerdo con cada uno de los hechos. Por otro lado, describe que desde la Fiscalía seccional Córdoba se vienen adelantado microproyectos de investigación con el objetivo de esclarecer hechos.

Adicionalmente, reportaron que, a partir del proceso de inteligencia e investigación, en donde se ha determinado que los cabecillas de las AGC son los responsables de los homicidios presentes



en los municipios, se han logrado resultados importantes que han propiciado la emisión de órdenes de captura de los cabecillas de dichas estructuras. Describen que se han capturado integrantes y cabecillas, lo que ha ayudado a esclarecer los homicidios de San Pelayo, Montería y Cereté. En todas las investigaciones del año 2022, se ha analizado cada una de las víctimas, y se han caracterizado, ejemplificando la causa del hecho de homicidio, a través de consulta de antecedentes, identificando información como, a qué se dedicaban, si hacían parte de estructuras armadas, integrantes de sectores sociales o de especial protección. Dicho esto, se debe resaltar que, ante lo reportado por la seccional de Córdoba, no fue posible ejemplificar soportes o evidencias de la información aportada por parte de la entidad.

Al indagar por los resultados de las investigaciones desarrolladas, refirieron que dichas investigaciones han arrojado, primero, que las AGC han sido los perpetradores de casi la totalidad de los hechos victimizantes, expresando que en más del 90% de los homicidios, los responsables o sujeto generador, son las AGC, subestructura Javier Yepes Cantero. En segunda instancia, afirman que, en el año 2022, se presentaron 401 homicidios, del cual existe un avance del 47,48%, de estos, en Montería 108 homicidios, Cereté 43 y San Pelayo hubo 9 homicidios, todos ellos, en modalidad dolosa, de estos, aseguran que todos tuvieron la caracterización, con seguimiento semanal, vocación de éxito, para el esclarecimiento de cada hecho.

Finalmente describieron, que muchos de estos casos, no se han esclarecido, por lo que la labor investigativa continúa avanzando con órdenes a policía judicial, se continúa trabajando desde las mesas de seguimiento a los casos, en donde se han priorizado las investigaciones del año 2022, para emitir respuestas efectivas, y consigo haya verdad y esclarecimiento. Refieren a su vez, que toda la labor investigativa es realizada desde las seccionales, con la ejecución de actos urgentes, actas de investigación técnica a cadáver, entrevistas, investigadores, etc., esto con el acompañamiento de la Unidad Especial de Investigación. Ante esto, se denota una priorización de los casos ocurridos en la vigencia 2022, coherente con la ocurrencia de hechos que motivaron la emisión de la presente alerta, sin embargo, la entidad no ejemplifica acciones contundentes para el año 2023, en donde de manera desafortunada, se ha continuado con la perpetración de homicidios.

Ante lo aportado por la Fiscalía General de la Nación, a pesar de la escasa información allegada a la Defensoría del Pueblo, se reconoce el esfuerzo por adelantar acciones de investigación para la judicialización de los delitos tendientes al desmantelamiento o debilitamiento de las subestructuras de las AGC, en especial, a la disposición de la asignación de un Fiscal especializado exclusivo para los casos realizados en el año 2022 a causa de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana. Sin embargo, ante la exacerbación del accionar de los grupos ilegales en el territorio, especialmente de las AGC, se insta a reforzar la presencia y priorización de personal especializado para aumentar el número de investigaciones y judicializaciones que sean proporcionales con las denuncias y casos reportados.

3.2.2.2. Policía Nacional - SIJIN.

Respecto a la recomendación n.º 2, la Policía Nacional, de acuerdo a la información allegada a este despacho, afirmó que desde la seccional de investigación criminal MEMOT, han realizado operaciones de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación FGN, Gaula y SIJIN, en casos relacionados con venta y tráfico de estupefacientes, homicidios, captura de sicarios y cabecillas de las estructuras, desde el factor de oportunidad, ayuda de la comunidad para el



proceso judicial, donde precisan que en Cereté, Ciénaga de Oro, y Montería, se ha identificado que la mayoría de homicidios (el 76%) han sido perpetrados por la AGC.

De esta manera, describen que dentro del componente de disuasión y control, efectivos de la Unidad Investigativa Seguridad Ciudadana, línea investigativa de hurto y homicidio, con el apoyo del personal del MNVCC, realizaron planes preventivos en el sector sur de Montería, específicamente en el barrio Cantaclaro, sector La Represa, donde se dio a conocer a la ciudadanía las recomendaciones y medidas de autocuidado para prevenir el hurto a personas; verificación de antecedentes a personas y vehículos, con el fin de identificar los actores criminales dedicados a estas conductas punibles, esta actividad se realiza diariamente, en los sectores más críticos afectados por el delito de homicidio en la ciudad de Montería. De igual forma, en el municipio de Cereté, barrio Las Palmas, Santa María y Botaven; corregimientos Venados, Campanitas, El Retiro de los Indios, Martínez, Mateo Gómez, Severa, Manguelito, Rabolargo, Cuero Curtido y Tres Marías, en el municipio de San Pelayo en el barrio la Invasión vía al Bongo, corregimientos Pelayito, El Obligado, Caño Viejo Valparaíso, Bonga Mella, Sabana Nueva y Buenos Aires en donde se realizaron campañas preventivas enfocadas a la denuncia y a la prevención en temas del delito de homicidio; actividades de impacto y difusión a la comunidad, teniendo en cuenta que la jurisdicción del Distrito N° 2, está siendo afectado por el homicidio .

Aseguran además, que desde la unidad investigativa contra la delincuencia organizada en atención a la estrategia institucional contra el crimen organizado ENCOR, se vienen adelantando actividades de activación de fuentes humanas con el objetivo de obtener información frente a la posible comisión de homicidios selectivos en los municipios alertados, que permitan dar con la captura de integrantes las AGC, entre ellos, cabecillas y sicarios, que permitan la mitigación y reducción de hechos victimizantes.

Finalmente, evidenciaron resultados operativos que terminaron en capturas significativas de integrantes, cabecillas y sicarios de las AGC, subestructura Javier Yepes Cantero, entre ellas, mencionaron las capturas de sicarios como alias "el gomelo o chocolate", alias "Jhony, Santiago o cangrejo", Alias "Bebo", alias "Capeco". Más de 15 capturas de integrantes de esta subestructura por los delitos de Concierto para delinquir y extorsión agravada en la ciudad de Montería y Cereté.

Otros resultados operacionales:

A través de las operaciones "Némesis, Génesis y Omega", realizadas entre octubre de 2022 y octubre de 2023 en los municipios de San Carlos, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Cereté y Montería se ha logrado la incautación de 08 celulares, 02 computadores portátiles, 01 escopeta, una pistola traumática, así como la captura por orden judicial y en flagrancia de 28 miembros de los frentes Zuley Guerra y Javier Yepes Cantero de las AGC, algunos de ellos incluidos en carteles de los más buscados de Córdoba, señalados ellos de estar involucrados en los delitos de concierto para delinquir agravado con fines de tráfico; tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; violencia contra servidor público y homicidio, entre otros.

Sumado a lo encontrado en las comunicaciones escritas, dentro del ejercicio de constatación desarrollado con la entidad, la Policía expresó que, con relación a la articulación y coordinación con la FGN, en el último periodo, esta ha mejorado, fortaleciendo la sinergia entre las dos entidades, que permiten labores armoniosas. Por último, aseguran que hay un Juez que, de



manera específica, atiende procesos por delitos, se percibe que no apoyan el ejercicio de judicialización de personas que cometen diversos delitos, minimizando el efecto de la labor conjunta de investigación y judicialización.

Así mismo, describen que, desde la realización de las operaciones conjuntas entre Policía y Fiscalía General de la Nación, buscan la desestabilización de la estructura, y sub estructuras de las AGC, quienes cometen los homicidios en los municipios, entre ellas por las capturas de cabecillas. Sumado a esto afirman que, a pesar los esfuerzos de las dos entidades, la ocurrencia de hechos victimizantes continúan presentándose por factores como la falta de denuncia, que produce que en algunos casos las personas que cometen delitos queden en libertad, la calidad de las condenas a los procesados, el narcotráfico que sigue siendo el principal motor de las AGC.

En concordancia con las respuestas emitidas por la Policía Nacional, se resalta la capacidad de articulación y coordinación interinstitucional para la ejecución de acciones como la captura, e incautación a integrantes de las AGC, sumado a la desarticulación de grupos delincuenciales organizados, como resultado de procesos de investigación judicial de su grupo especializado SIJIN, en articulación con la Fiscalía General de la Nación y el grupo Gaula del Ejército Nacional. Para terminar, pese a los logros operativos, dado el accionar de las AGC, se insta a la SIJIN a continuar reforzando dichos procesos de investigación judicial, por cuanto la cantidad de solicitudes y requerimientos, así como el accionar del grupo AGC, podría distar del número de logros o resultados en términos de capturas.

3.2.3. Medidas para la protección de la población en riesgo.

En aras de que las entidades territoriales como la Gobernación de Córdoba, las alcaldías de Montería, San Pelayo y Cereté, de orden nacional, como la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el ICBF, tuvieran una comunicación efectiva, que produjera articulación interinstitucional, la adopción de estrategias de prevención y protección para brindar garantías de derechos a la población socialmente estigmatizada por consumo de SPA, así como de las niñas, niños y adolescentes frente a riesgos psicosociales y reclutamiento forzado, esta delegada propuso las siguientes recomendaciones.

Tabla 9:

Recomendación Categoría Medidas para la protección de la población en riesgo.

N°	ENTIDAD	RECOMENDACIÓN
3	Gobernación de Córdoba. Alcaldía de Montería. Alcaldía de Cereté. Alcaldía de San Pelayo.	A la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de Montería, Cereté y San Pelayo, diseñar e implementar una estrategia tendiente a generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales en los municipios objeto de esta alerta, que incluya la implementación de acciones tendientes a su rehabilitación e incorporación a la vida laboral. Compartir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, al término de un mes luego de emitida esta Alerta Temprana, el plan de acción de esta estrategia junto con sus objetivos y su presupuesto asignado.



4	Gobernación de Córdoba. Alcaldía de Montería. Alcaldía de Cereté. Alcaldía de San Pelayo. ICBF. “En Coordinación con Consejería Presidencial para los Derechos Humanos - CIPRUNNA.”	A la Gobernación de Córdoba, a las Alcaldías de Montería, Cereté, San Pelayo y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, CIPRUNNA, la implementación de estrategias efectivas de prevención de riesgos psicosociales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas empleadas actualmente para facilitar el reclutamiento forzado y la prevención de la estigmatización de población consumidora de sustancias psicoactivas, que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución.
---	--	---

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3.1. Gobernación de Córdoba.

Frente a la dos presentes recomendaciones, es menester aclarar que resulta preocupante que la Defensoría del Pueblo no haya recibido respuestas por parte de las entidades responsables, entre ellas la gobernación de Córdoba, por cuanto no se obtuvo un reporte formal frente a las acciones desarrolladas para salvaguardar y proteger a la población en riesgo, que hubiesen podido adelantar para brindar entornos protectores para la población socialmente estigmatizada, máxime, por competencias y obligaciones normativas, tiene la responsabilidad de coadyuvar a los municipios desde los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, colaboración armónica, entre otros que definen a las gobernaciones como segundos respondientes, lo que dificulta un análisis coherente de la respuesta estatal y su impacto en el escenario de riesgo.

Pese a lo anterior, desde las acciones de constatación efectuadas por la Defensoría del Pueblo con delegadas de la Gobernación de Córdoba, se obtuvo información acerca de las acciones de las tres (3) recomendaciones asignadas al ente departamental, en donde expresaron que ante la emisión de la Alerta Temprana 007 de 20202, atendieron el requerimiento de la CIPRAT del Ministerio del Interior, por lo que participaron de la sesión de la CIPRAT nacional, diligenciaron el formato de plan de trabajo, y asistieron a una sesión de CIPRAT departamental para la socialización de la Alerta, donde asistieron los municipios de San Pelayo y Cereté.

De igual forma, las personas delegadas de la Gobernación, afirmaron que, en el desarrollo de la vigencia, no han logrado establecer acciones de articulación y coordinación con la Alcaldía de Montería, expresando que los han invitado de manera formal a los espacios departamentales de prevención, a recibir asistencia técnica para la actualización de los instrumentos de prevención, como el plan integral de prevención, de contingencia, entre otros, sin respuesta alguna, lo que ha dificultado e imposibilitado el desarrollo de acciones conjuntas, que permitan el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la presente Alerta Temprana para con ese municipio.

En este escenario, en primera instancia, ante la recomendación n.º 3, desde la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, expresó que diseñaron dos (2) actividades dentro del plan de acción, una relacionada con la creación de un mecanismo de reporte de eventos de riesgo en



los tres (3) municipios alertados, y, por otro lado, una (1) brigada interinstitucional en cada uno de los municipios, para promover y socializar la oferta institucional. Al indagar sobre la implementación de las dos (2) estrategias, la Gobernación no aportó información sobre su realización, así como soportes o evidencias de las acciones.

Adicionalmente, manifestaron que han adelantado acciones como consejos de seguridad, en donde se ha fortalecido el pie de fuerza, asistencia técnica para la actualización del plan integral de prevención, y plan de contingencia. Dicho esto, afirmaron que, a través de los planes integrales de prevención, apoyan a los municipios para incluir los escenarios de riesgo en los PIP, así como acompañarlo en el diseño de medidas que las mitiguen, resaltando que la labor de la Gobernación es hacer seguimiento para que los municipios cumplan con las medidas. Sumado a esto, argumentaron que habían realizado cinco (5) talleres para la prevención de la estigmatización y la discriminación, así como ferias de servicios en parques e instituciones educativas, acciones previstas para los 30 municipios del departamento.

Al respecto conviene destacar que, de acuerdo a las competencias normadas para las gobernaciones, la responsabilidad no solo debe estar focalizada en asistir técnicamente a los municipios para la actualización de sus instrumentos de planeación en prevención, como los planes integrales de prevención, sino por el contrario en apoyar, impulsar y coadyuvar a los gobiernos locales en la implementación de las medidas y acciones para mitigar o eliminar los hechos victimizantes identificados en los escenarios de riesgo.

Finalmente, dentro del ejercicio de constatación, con la información descrita por las delegadas de la Gobernación, desde la Defensoría del Pueblo, se evidenció que la información aportada, no es coherente y a fin con la recomendación establecida, que pretendía por un lado, la formulación y desarrollo de una estrategia orientada a generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales en los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, y que a su vez, incluyera la implementación de acciones tendientes a su rehabilitación e incorporación a la vida laboral, sumado a que contara con un plan de acción que integrara objetivos y presupuesto asignado, que debía ser enviado a este despacho al mes siguiente a la emisión de la Alerta, y por lo mencionado, dicha información nunca fue aportada. En términos conclusivos, las acciones ejecutadas no dan cuenta de la recomendación, puesto no estuvieron focalizadas en la protección de la población socialmente estigmatizada, en su rehabilitación y mucho menos en medidas para la incorporación a la vida laboral.

Por otro lado, con ocasión a la recomendación n.º 4, la Gobernación desde la Dirección de Derechos Humanos y Víctimas, manifestaron que se han presentado dificultades en la articulación con la CIPRUNNA de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales, puesto existe alto nivel de rotación de los profesionales asignados para el departamento, así como resaltan, no se ha recibido un apoyo técnico significativo. Sin embargo, refieren que recibieron acompañamiento técnico para la formalización de la mesa departamental de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en adelante RUUVS contra niñas, niños y adolescentes, la cual ya estaba conformada, pero le dieron formalización. En este sentido, refieren que, desde esta instancia departamental, y su plan de acción, diseñaron y adelantaron acciones como la socialización de la presente Alerta Temprana y sus recomendaciones.



De igual manera, con base en este plan de acción, y en articulación con el ICBF y el CICR, apoyaron la creación de los Equipos de Acción Inmediata, socializaron la ruta de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a integrantes de los Equipo de Acción Inmediata, miembros de la fuerza pública y docentes, en donde participaron los municipios alertados, ante esto, no especificaron cantidades de socializaciones, personas capacitadas, municipios, entre otros.

Para efectos de la constatación, aunque afirmaron haber desarrollado acciones para la formalización y fortalecimiento de la instancia, mesa departamental de prevención RUUVS, así como la creación de un plan de trabajo, dicho plan, no ejemplificó, acciones concernientes a la implementación de estrategias de prevención de riesgos psicosociales, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas empleadas actualmente para facilitar el reclutamiento forzado y la prevención de la estigmatización de población consumidora de sustancias psicoactivas, y en cambio, sí estuvieron relacionadas con la socialización de la presente Alerta Temprana, de la ruta de prevención de (RUUVS) contra niñas, niños y adolescentes, que hace parte de las acciones de la oferta institucional regular de la política pública de prevención de RUUVS. Dicho esto, no desarrollaron acciones dirigidas a la mitigación o eliminación específica de lo descrito en el escenario de riesgo.

3.2.3.2. Alcaldía de Montería.

Para el caso de la Alcaldía de Montería, aunque no envió información a esta delegada, lo hizo a la plataforma SIGOB CIPRAT que administra el Ministerio del Interior, a través de varias comunicaciones donde relacionaron las acciones efectuadas de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Alerta, mediante actas de comités de justicia transicional, informes técnicos, presentaciones del plan de acción territorial de víctimas, plan integral de prevención, protección y garantías de no repetición y plan de contingencia.

Dicha entidad señaló en sus comunicados que en virtud de la recomendación n.º 3, para el año 2022 se adelantaron sesiones del comité territorial de justicia transicional para aprobación de los planes de prevención y contingencia, así como reportaron acciones cumplidas como el funcionamiento de dos (2) puntos de atención rural, 20 suministros de servicios funerarios a víctimas, en infraestructura, un (1) equipamiento social o vías de acceso zonas con procesos de restitución, construcción de la primera etapa de la electrificación rural de la vereda Cedro Cocido del corregimiento de Leticia en el municipio de Montería, un (1) mantenimiento o adecuación de instituciones educativas, dos (2) actos de homenaje y dignificación para la conservación de la memoria histórica satisfacción, fortalecimiento de la asistencia técnica para el mejoramiento de la producción y comercialización de los productos de la región según demanda, 50 proyectos productivos formulados para población víctimas del desplazamiento forzado, dos (2) planes de retornos y reubicaciones implementados, un (1) proceso y espacio de participación étnica para el fortalecimiento de estructuras organizativas propias, un (1) plan de trabajo de la mesa de víctimas (MMPEV) implementado, dos (2) capacitaciones y actualizaciones en legislación (Leyes decretos sentencias y resoluciones) de la política Pública de Víctima por el Programas de capacitación población víctima líderes MMPEV y funcionarios sobre PPV, un (1) registro y caracterización oportuno del programa de caracterización a víctimas diferentes de SISBEN y socializaron de ocho (8) rutas de atención de hechos victimizantes con modificación a la ruta de atención de masivos, de atención a reclutamiento forzado y de apoyo subsidiario al ente departamental.



Esto sumado a la realización de encuentros de seguridad a través del programa “Mi Gente”, donde se promovió la participación democrática, escenarios comunitarios y fortalecer la ciudadanía activa que tiene en cuenta las diferentes organizaciones y redes para el desarrollo de ejercicios de gestión pública. Dicho esto, en atención a lo reportado por la Alcaldía de Montería, se evidenció que, en estas, no se dio cuenta de acciones frente a la recomendación de diseñar e implementar estrategias que garantizaran entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales, complementado con acciones de rehabilitación e incorporación a la vida laboral.

Al contrario, la información aportada data de actividades habituales de atención e implementación de la ley de víctimas (14448 de 2011) como la realización de comités territoriales de justicia transicional (CTJT), acciones de atención a población víctima, insumos, planes de retornos y reubicaciones, capacitaciones, la socialización de las ocho rutas de atención de hechos victimizantes, encuentros bajo el programa “Mi Gente” que identifica y promueve la participación democrática, escenarios comunitarios, fortalecer la ciudadanía activa, entre otros, así como la aprobación de sus instrumentos de planeación en prevención, como el plan de prevención, en donde no indican si sus escenarios de riesgo sostienen relación con los advertidos en la presente Alerta Temprana, y si se formularon estrategias de prevención conexos con reclutamiento, uso, utilización de NNA, o población estigmatizada por consumo de SPA.

Aunque reportaron el fortalecimiento para el mejoramiento de la producción y comercialización de los productos de la región según demanda; así como, la ejecución de 50 proyectos productivos formulados para población víctimas del desplazamiento forzado y 2 planes retornos y reubicaciones implementados; no se identifica si dentro de estos beneficiarios de población víctima, existen personas socialmente estigmatizadas, su número, condición y grado de participación en los mismos.

Adicionalmente, en el marco del ejercicio de constatación realizado por la Defensoría del Pueblo, la alcaldía de Montería aseguró que, desde marzo del 2022 cuando se emitió la Alerta Temprana, se realizó una reunión con todas las entidades de la alcaldía relacionadas, en donde se empleó el programa bandera de la administración municipal “Mi Gente”, para abordar los temas de emprendimiento, empleabilidad, mujeres, salud, entre otras, donde se analizaron las diversas estrategias, entre ellas la de reincorporación a la vida laboral de las personas estigmatizadas socialmente. Igualmente afirmaron que lo que se concertó en la vigencia 2022, inició su implementación en la vigencia 2023, a través del programa “Mi Gente”, donde se llevó toda la oferta institucional, a las comunas específicas identificadas en la Alerta, para mejorar los entornos seguros, para lo cual como estrategia se vinculó al SENA con oferta de cursos cortos; a su vez se vinculó a COMFENALCO asociación de comerciantes y la secretaria de emprendimiento y desarrollo económico para presentar oferta laboral y la ruta de empleabilidad.

Frente a esta información aportada por funcionarios de la Alcaldía, se ejemplificó en primera instancia, que para la vigencia 2022, en la cual ocurrieron la mayoría de los eventos y afectaciones que motivaron la presente alerta, no se desarrollaron acciones para mitigarlos, de igual manera, que, las acciones reportadas no obedecen a la generación y ejecución de una estrategia orientada a fortalecer y “generar entornos seguros para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales en los municipios objeto de esta alerta, que incluya la implementación de acciones tendientes a su rehabilitación e incorporación a la vida



laboral”, por lo que resulta complejo mejorar los entornos seguros, únicamente con actividades de socialización de la oferta institucional, entre ellas del SENA y COMFENALCO. En una tercera instancia, resulta preocupante que pretendan mitigar los hechos victimizantes de una Alerta de Inminencia con la oferta programática básica establecida para todos los grupos poblacionales, sin desarrollar acciones diferenciadas para la población socialmente estigmatizada, para terminar, caso similar a la Gobernación de Córdoba, a esta delegada no fue enviado el plan de trabajo de la estrategia citado en la recomendación.

Por lo anterior, se hace indispensable reiterar la necesidad de diseñar e implementar estrategias, planes y programas dirigidos a generar condiciones y entornos seguros para la población estigmatizada, que incluyan acciones de atención en salud especializada para su rehabilitación, como su proceso de reincorporación en la vida laboral productiva; una vez logren identificar los riesgos relevantes de esta población estigmatizada.

En otro sentido, respecto de la recomendación n.º 4, la Alcaldía de Montería aportó información únicamente a la plataforma de SIGOB CIPRAT, informando sobre la realización y despliegue de estrategias y campañas dirigidas a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, consumo de SPA, proyecto de vida, violencias basadas en género a través de estrategias como “Manitos libres”, “prevenir para vivir sanamente”, “Pintando sueños”, charlas temáticas de prevención, socialización de las rutas de atención y acciones coordinadas con el ICBF como la campaña “No Callar”, lo anterior con cobertura en la zona urbana y rural del municipio de Montería, y donde aseguran la participación de más de 1800 NNA y con el objetivo de detectar a tiempo situaciones que pongan en riesgo su integridad.

Al respecto conviene destacar que, durante la reunión de constatación efectuada por la Defensoría con la Alcaldía de Montería, se afirmó que, al igual que para la recomendación anterior, desde el año de 2022 se sostuvo reunión con cada secretaria de la alcaldía, en donde desde el programa de infancia y adolescente, se realizaron 20 charlas y actividades de prevención en las comunas 1, 2 y 4, acciones relacionadas con actividades lúdicas y recreativas. De igual forma, reiteraron lo comunicado textualmente, expresando que desarrollaron una campaña denominada “Somos Libres”, dirigida en barrios en donde se han identificado casos de reclutamiento forzado, la campaña “Pintando Sueños”, donde se trabajó proyecto de vida, prevención de reclutamiento forzado en NNA, y también se ha trabajado desde la casa lúdica. (De lo anterior no aportaron los nombres de los barrios, cantidades de acciones, beneficiarios, soportes o evidencias).

Al indagar por la articulación con las entidades concurrentes en la recomendación, aseguraron que no se logró coordinar ninguna acción con la Gobernación de Córdoba en el año 2022, ni 2023, así mismo con la CIPRUNNA tampoco se ha logrado ningún trabajo articulado. Para finalizar, manifestaron que a través de una Corporación aliada denominada “CPCC Corporación de Profesionales Construyendo Ciudadanía, han desarrollado acciones en sectores con indicios y riesgos de reclutamiento, realizando una actividad conocida como “Ruta de la ciudadanía”, en donde brindan herramientas a jóvenes en temas como liderazgo, prevención de SPA, emprendimiento, proyecto de vida, manejo de emociones, entre otros, desde hace 4 años. Como también un ejercicio en el cerro, sector de población vulnerable, donde se vinculó la empresa privada, y se creó un sendero turístico, pintaron murales y realizaron acciones de ocupación del espacio libre.



Frente a la población consumidora de SPA, desde la Alcaldía se indicó que se diseñó la estrategia “Prevenir para vivir sanamente”, la cual es una medida de salud mental, y que contiene un componente de consumo de SPA. Desde la secretaria de salud, se abordó el consumo de sustancias Psicoactivas en los sectores focalizados e instituciones educativas, bajo el programa de sustancias psicoactivas y jóvenes con bienestar, en la comuna 4, 2. Por otro lado, se desarrolló el programa de juventudes, a través de una fundación denominada “Niños de Papel”, la cual desarrolló actividades de prevención de consumo en la comuna 4, profundizando en las consecuencias del consumo. Al indagar por la articulación con la Gobernación de Córdoba, afirman no han tenido acompañamiento por parte de la Gobernación en el tema específico.

Es de resaltar el esfuerzo realizado por la Alcaldía de Montería, al intentar desarrollar actividades lúdicas, formativas, de sensibilización no solo en consumo de SPA, violencia de género, violencia intrafamiliar, reclutamiento y suicidio; si no, además, en el fortalecimiento de la población joven frente a su proyecto de vida. De igual manera, cabe resaltar la articulación que realizan con diferentes instituciones, entre estas con la Policía de infancia y adolescencia, apoyando con la socialización de responsabilidad penal para adolescente; como también, se destaca la asignación de profesionales de salud mental y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Sin embargo, lo que se percibe desde la Defensoría del Pueblo, es que, desde la Alcaldía de Montería pese a estos esfuerzos, en el desarrollo de acciones de prevención de reclutamiento y algunas estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se denota que se trata de medidas programáticas ordinarias, que no se diseñaron como respuesta específica a la Alerta Temprana, así mismo, no se generaron e implementaron estrategias enfocadas con la prevención de riesgos psicosociales y la prevención de la estigmatización de la población consumidora de sustancias psicoactivas, aspecto fundamental para evitar la consumación de riesgos y afectaciones a la vida, seguridad e integridad de estas personas en alto grado de vulneración. Por último, no se recibieron soportes o evidencias de lo mencionado por el ente municipal.

Para finalizar, como se ha reiterado ninguna de las entidades concernidas en la recomendación n.º 3, envió el plan de acción para esta estrategia, el cual debía compartirse con esta delegada de la Defensoría del Pueblo, al mes (abril) de emitida la presente Alerta Temprana.

3.2.3.3. Alcaldía de Cereté.

En lo referente a la Alcaldía del municipio de Cereté, pese a la emisión de los diferentes oficios de consumación del riesgo y los oficios de requerimiento de información enviados por la Defensoría del Pueblo, esta delegada no recibió comunicación escrita y formal, en especial a información referida a las recomendaciones N° 3 y 4 relacionadas con diseñar e implementar una estrategia para la generación de entornos seguros y protectores para la población socialmente estigmatizada y expuesta a riesgos psicosociales; así como de estrategias de prevención y protección de niñas, niños y adolescentes ante el consumo de SPA, reclutamiento forzado, riesgos psicosociales y estigmatización de población vulnerable.

Es preciso mencionar que de acuerdo con la revisión de la plataforma de SIGOB CIPRAT, tampoco se han reflejado comunicaciones al respecto. Adicionalmente, durante el ejercicio de constatación se realizó contacto con funcionarios de la Alcaldía para llevar a cabo dicho proceso con respuesta negativa, lo que no permitió conocer si adelantaron o no las acciones en el marco



de las recomendaciones asignadas. La omisión de respuesta de la Alcaldía de Cereté contraviene el deber de respuesta a la Defensoría del Pueblo referido en la Ley 24 de 1992.

3.2.3.4. Alcaldía de San Pelayo.

Para el caso de la Alcaldía municipal de San Pelayo, al igual que lo descrito en el párrafo anterior para la Alcaldía de Cereté, no se recibieron respuestas escritas al respecto; esto motiva a reiterar que la falta de respuesta de la institucionalidad dificulta el análisis de la gestión estatal para atender los riesgos advertidos. Es importante señalar que, con ocasión a estas recomendaciones, existe la posibilidad de que dichas entidades territoriales pudieran haber implementado acciones, sin embargo, dichas medidas y sus resultados, a la fecha del presente informe no han sido puestos en conocimiento de la Defensoría del Pueblo. Es importante resaltar que, desde la Defensoría del Pueblo se instó a la Alcaldía de San Pelayo para concertar espacios de constatación y reporte de acciones, sin embargo, las comunicaciones con sus funcionarios nunca propiciaron la definición de estos.

3.2.3.5. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

En lo que respecta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta entidad no emitió información a la Defensoría del Pueblo. Pese a lo anterior, durante el proceso de constatación, y con ocasión de la recomendación N° 4, se logró comunicación con la regional ICBF Córdoba, en donde informaron que para la vigencia 2022, en articulación con la gobernación de Córdoba, se adelantó la formulación de un plan de acción para la mesa departamental de Prevención de reclutamiento, donde se desarrolló asistencia técnica de las rutas de PRUUVS. De igual forma, que, para la vigencia 2023, se reformuló el plan de acción de prevención de RUUVS contra NNA, donde la institucionalidad presentó la oferta de bienes y servicios, resaltando los programas de prevención, explotación social comercial, riesgo de consumo de sustancias psicoactivas ejecutados por el ICBF.

Dicha entidad también señaló que, con el municipio de Montería, han podido articular y coordinar acciones, logrando desarrollar diversas actividades, toda vez aseguran el municipio se ha mostrado interesado en la articulación interinstitucional, por ello, expresaron que se formularon acciones de prevención focalizando los sectores relacionados en la presente Alerta temprana, entre ellas, actividades de prevención de embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, explotación sexual y comercial, salud mental, la mayoría de acciones desde el Comité municipal de salud mental. Para este municipio, asignaron un equipo de unidades móviles, para promoción de derechos, y actividades lúdicas de proyectos de vida.

De otra parte, para los casos de los municipios de San Pelayo, y Cereté, desde el ICBF refieren que han apoyado con acciones de prevención, como el desarrollado en la semana Andina, relacionada con prevención de embarazo adolescente. La entidad desde una actitud reflexiva expresó que, aunque si se adelantan acciones de prevención, se requiere unificar y articular la oferta institucional. Quedaron de aportar algunos soportes y evidencias, sin embargo, no fueron recibidos.

Desde la respuesta del ICBF, no fue posible evidenciar estrategias específicas de prevención de riesgos psicosociales, prevención del consumo de sustancias psicoactivas empleadas actualmente para facilitar el reclutamiento forzado y la prevención de la estigmatización de población consumidora de sustancias psicoactivas, distintas a lo desarrollado en sus



lineamientos misionales, por cuanto se limitaron a fortalecer la mesa departamental de prevención de reclutamiento, y su plan de acción, que aunque son acciones positivas, no reportaron qué acciones integran dicho plan. Sumado a esto, se percibe que las acciones desarrolladas por el ICBF estuvieron enfocadas en el municipio de Montería, dejando por fuera los municipios de Cereté y San Pelayo, municipios con menor fortaleza institucional y programática que la capital del departamento.

Dado lo anterior, es necesario que en atención a la recomendación N° 4, las entidades mencionadas y sin respuesta, se articulen y coordinen acciones que permitan llegar no solo al municipio de Montería, sino también se implementen estrategias en los municipios de Cereté y San Pelayo dada su cercanía, y a que comparten condiciones de riesgo. de igual manera que, las medidas y estrategias de prevención de consumo de SPA y de reclutamiento trasciendan de la oferta institucional de los programas regulares que cada entidad habitualmente realiza, concentrando los esfuerzos en el diseño de estrategias sólidas que garanticen mayor integralidad, sostenibilidad, inversión, cobertura e impacto en la población objeto (NNAJ). Así mismo, se percibe que no se están adelantando acciones encaminadas a la prevención de la estigmatización de población consumidora de sustancias psicoactivas y de prevención de riesgos psicosociales para los tres municipios.

3.2.3.6. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales - CIPRUNNA.

Es importante resaltar que, desde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales - CIPRUNNA, con relación a la recomendación n.º 4, a los tres (3) oficios de consumación de riesgo y oficio de requerimiento de información enviado por la Defensoría del Pueblo en el mes de octubre de 2023, no se cuenta con respuesta documental y oficial por parte de la entidad. Sumado a esto, no se obtuvo respuesta para la concertación de un espacio de reporte y constatación de información sobre las acciones desplegadas en virtud de la presente Alerta Temprana, pese al envío de correos electrónicos y acercamientos por diferentes canales de comunicación.

Adicionalmente, a nivel de las autoridades locales, se ha referido la existencia de dificultades para concertar y coordinar acciones de prevención y fortalecimiento técnico.

3.2.4. Acción humanitaria integral.

Con el objetivo de alistar, planear y disponer oportunamente de los recursos requeridos para la atención de población en riesgo a través de la entrega de ayudas humanitarias ante la ocurrencia de diferentes hechos victimizantes como desplazamientos forzados de carácter masivos y/o individuales, así como emergencias humanitarias que se puedan presentar en los municipios advertidos, con ocasión del accionar de los grupos armados ilegales y en especial de lo descrito en el escenario de riesgo de la presente Alerta.

Para lo anterior, se requiere la concurrencia y voluntad de la Gobernación de Córdoba, las Alcaldías de Cereté, Montería y San Pelayo, así como de las acciones efectivas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que en virtud de las obligaciones enunciadas en la Ley 1448 de 2011 se brinden respuestas oportunas a las víctimas en términos de atención, prevención, y garantías de no repetición, que como parte de la garantía de



derechos, las comunidades reciban la atención humanitaria requerida y necesaria para alivianar sus condiciones humanitarias.

Tabla 10:
Recomendación Categoría Acción humanitaria integral.

N°	ENTIDAD	RECOMENDACIÓN
5	Alcaldía de Montería. Alcaldía de Cereté. Alcaldía de San Pelayo. “En coordinación con Gobernación de Gobernación de Córdoba”. “Y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV”.	A las Alcaldías municipales de Montería, Cereté y San Pelayo, en coordinación con la Gobernación de Córdoba y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias en eventuales casos de victimización o emergencia humanitaria, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011. Esto en caso de que los hechos que motivan la presente Alerta de Inminencia desencadenen posibles emergencias o sucesivos hechos victimizantes que requieran de dicho concurso, como desplazamientos forzados masivos y/o individuales.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4.1. Alcaldía de Montería.

Para la recomendación n.º 5, desde la Alcaldía de Montería, dada la información enviada a la plataforma de SIGOB CIPRAT, se reflejó una exposición específica de las acciones adelantadas en atención a la población víctima para el año 2022, afectada por diversos hechos victimizantes como amenazas, desplazamientos, reclutamiento forzado, entre otros donde se resalta especialmente la entrega de ayudas humanitarias inmediatas, alimentación, transporte, transporte en emergencia, servicios de apoyo a la permanencia escolar, alimentación y hospedaje a más de a 2.200 personas, sumado a la activación de la ruta de protección individual y colectiva de 18 personas, atención a 234 hogares conformados por 656 personas; en el último semestre 457 personas con la ruta colectiva y atención por la oficina de víctimas a 1.113 personas, de todo lo anterior, sin reporte para la vigencia 2023.

Pese a que reportan la modificación en el plan de contingencia, con respecto a garantizar vigencias futuras para la contratación de hogar de paso para alojamiento y alimentación a las víctimas del desplazamiento individual, no se identifica información de su ejecución y los recursos provenientes para que se garantice esta modalidad que les permita brindar un ambiente adecuado y que garantice las condiciones de dignidad. Si bien es cierto relacionaron la atención de las ayudas humanitarias entregadas, lo que en cierta medida denota capacidad de respuesta; es necesario conocer en esta recomendación en cada uno de los tres municipios cuántas emergencias o hechos victimizantes se presentaron de manera individual o masivo, para así determinar su nivel y oportunidad de atención.

En este orden de ideas, durante el proceso de constatación, llevado a cabo por la Defensoría del Pueblo, los funcionarios de la Alcaldía expresaron que, desde enero del año 2023, se realizó un sub comité de prevención - SPPGNR para hacer seguimiento a las recomendaciones de las



AT, actualización de directorio, la aprobación del plan de prevención - PIP y el Plan de contingencia en el mes de octubre, que incluyó la actualización del mapa de riesgo, con todos sus componentes y presupuesto, requeridos para la preparación de entregas de ayudas humanitarias.

No obstante lo anterior, quedaron varias preguntas sin responder de manera clara y suficiente, entre ellas, si ya se había firmado el acuerdo de formalización de complementariedad, por qué monto se había realizado, la modalidad de entrega, cuál era el recurso asignado para la atención de emergencias humanitarias, si contaban con contrato para operar esos recursos, especialmente, el hogar de paso y la entrega de kits de alimentos y aseo. Esto en el entendido que Montería como capital del departamento es considerado como municipio receptor, además de generar de población víctima, lo que preocupa que dicho ente territorial no aporte la información clara y completa para analizar cómo se produce la atención a las personas afectadas por los diversos hechos a causa de las dinámicas del conflicto armado y consigo su nivel de respuesta.

3.2.4.2. Alcaldía de Cereté.

Como se mencionó en el acápite de la categoría anterior (Medidas para la protección de la población en riesgo), la Alcaldía de Cereté no allegó información a la Defensoría del Pueblo, ni propició espacios para el proceso de constatación referido.

3.2.4.3. Alcaldía de San Pelayo.

De forma similar, la Alcaldía de San Pelayo, tampoco reportó información a esta Delegada sobre las acciones que debieron adelantar en virtud de las tres recomendaciones asignadas en la presente alerta. Sumado a esto, como se reiteró anteriormente, no se logró la concertación de reuniones o mesas de trabajo para el reporte y constatación de las acciones.

3.2.4.4. Gobernación de Gobernación de Córdoba.

Al respecto de la recomendación n.º 5, desde el ejercicio de constatación la Gobernación de Córdoba expresó que, desde la articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, firmaron el acuerdo de complementariedad, documento normado por la ley de víctimas, en donde se establece el componente de ayuda humanitaria y por otro lado, las rutas para la atención de la ayuda humanitaria en desplazamientos masivos e individuales, con el objetivo de apoyar a los municipios bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad con una asignación de recursos para el año 2022 de \$600.000.000, de los cuales 400 millones se destinaron para desplazamientos masivos, y 200 millones para desplazamientos individuales (Hogar de paso). En este sentido, afirmaron que el presupuesto asignado para la vigencia 2023 fue de \$640.000.000.

Adicional a ello, la gobernación expuso que, para las dos vigencias no se presentaron solicitudes de atención en desplazamientos masivos en los tres (3) municipios, y sí en casos de desplazamientos individuales, sin aportar cifras específicas. Lo anterior, ejemplifica que la gobernación realizó una asignación presupuestal importante para a la atención de emergencias humanitarias para todo el departamento. No obstante, es indispensable sostener una comunicación y monitoreo efectivo de los municipios para identificar desde la prevención temprana sus debilidades institucionales, riesgos y amenazas, para consigo acompañarlos



técnicamente junto con la UARIV, en el fortalecimiento de la respuesta de atención ante la ocurrencia de eventos masivos, desde la implementación de sus planes de contingencia, la puesta en marcha de los hogares de paso y albergues.

En consecuencia, aunque la Gobernación refiere que no se han presentado solicitudes por eventos masivos, se le insta a redoblar los esfuerzos de monitoreo a la gestión preventiva del riesgo, puesto por las dinámicas, el accionar delictivo y la expansión territorial de las subestructuras de las AGC, confrontaciones con la fuerza pública, así como posibles disputas territoriales con otros actores armados ilegales, se podrían presentar crisis humanitarias y hechos victimizantes de carácter masivo con afectación a la población de estos tres (3) municipios.

Para la Defensoría del Pueblo, resulta relevante identificar si para la atención oportuna de emergencias humanitarias, la gobernación y los municipios se encuentran preparados eficazmente, por lo que no solo es necesario contar con asignación presupuestal, producto de la firma del acuerdo de complementariedad, sino que también es relevante contar con la contratación y el operador para utilizar estos recursos, dependiendo las modalidades que sean concertadas con la Unidad para las Víctimas.

3.2.4.5. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

Por su parte, en el marco del proceso de constatación, asistieron funcionarios del equipo de prevención de la Unidad, de la territorial Córdoba, quienes afirmaron que, frente a la entrega de ayudas humanitarias, cada año, de acuerdo con las competencias y obligaciones de la Unidad en el marco de la ley de víctimas y decretos reglamentarios, desde el mes de enero, se reúnen con la Gobernación de Córdoba. Con esa entidad definen la cantidad de recursos, modalidades y firman el acuerdo de formalización desde la mesa de corresponsabilidad; posteriormente, proceden a reunirse con los 30 municipios, entre ellos los tres (3) citados en la Alerta Temprana.

De igual manera, citan que el proceso con la Gobernación en cada vigencia es complejo y demorado, por cuanto aseguran deben insistir en repetidas ocasiones para llegar a dichas concertaciones en los tiempos establecidos por la Unidad para garantizar la atención a la población afectada y víctima por diversos hechos victimizantes. Sumado a que más allá de la firma del acuerdo y la asignación de los recursos (en el mes de febrero de 2023), se presenta la dificultad de que no define un operador de manera oportuna y tardan para la firma del contrato requerido para movilizar los recursos, los kits y los hogares de paso.

En este sentido, desde el acuerdo de formalización afirman se asignaron \$ 600 millones de pesos, distribuidos, 400 millones para emergencias humanitarias como desplazamientos masivos, y 200 millones para individuales (Hogar de paso). Afirman, existe una gran preocupación desde la Unidad, toda vez que, en las acciones de seguimiento del mes de septiembre del 2023, la Gobernación no había realizado la contratación de hogar de paso, ni de entrega de paquetes alimentarios.

De igual modo, afirman que, desde el mismo procedimiento normado, se instó a los municipios de Montería, cerete y san Pelayo en instancias como CTJT y SPPGMR desde el mes de febrero de 2023 donde se realizó la primera mesa de corresponsabilidad, para definir los recursos de formalización, logrando dicha firma en San Pelayo, el 12 abril de 2023, en Cerete, el 21 abril de 203, aclarando que los dos municipios eligieron el mecanismo en dinero, y la toma de



declaración en línea. Para el caso de Montería se firmó hasta el día 16 de agosto de 2023, con modalidad de especie periódica.

Al indagar si se habían presentado eventos en los tres (3) municipios, los funcionarios expresaron que solo San Pelayo ha requerido apoyo, por un evento contra un reclamante de tierras. Afirman, además, que en Cereté no se han recibido solicitudes de emergencias humanitarias.

Por otro lado, explicaron que Montería, trabaja de manera articulada bajo un acuerdo de servicio con un actor de la cooperación internacional, quienes atienden los hogares afectados que llegan a Montería, con cifras entre 20 o 30 hogares cada semana. Dicho acuerdo se desarrolla con la estrategia “Cerrando Brechas” para la atención de las familias, la cual inicia con la declaración ante Ministerio público, se remite a la alcaldía, quienes citan a las familias y realiza una entrevista, luego Blumont, desarrolla toda la ruta de atención, (psicosocial) taller de atención psicosocial, entrega de kits de alimentos, caracterización de las familias, salud, educación, entre otros componentes, en donde según refieren, dichas acciones son acompañadas por la UARIV. Es decir, las familias que llegan a Montería son atendidas, en primera instancia, con recursos de cooperación.

La Unidad refiere que el acuerdo con Montería presenta diversas dificultades, como que este municipio solo hasta septiembre contrató el hogar de paso, y que los recursos para la atención de víctimas o de emergencias humanitarias lo realiza el cooperante, por lo que la Unidad instó a la Alcaldía a que deberían agotar los recursos, para que la Unidad pudiera entrar a apoyar desde subsidiaridad. Aseguraron los funcionarios de la UARIV que, aunque los hogares y familias sí han sido atendidos, la Alcaldía cuenta con recursos, y aún cuentan con stock de kits, cuando se agoten o le queden 15 o 20 kits a la alcaldía, la Unidad estará presta a apoyar a la alcaldía, por ahora se focalizan en la atención de otros municipios del departamento.

Frente a esto, llama la atención de la Defensoría del Pueblo que, en una ciudad capital como Montería, apenas en el mes de agosto de 2023, se firmara el acuerdo de formalización por corresponsabilidad, y en septiembre se hiciera lo propio el contrato del hogar de paso, tratándose de un municipio generador de afectaciones y hechos victimizantes para sus habitantes, así como un epicentro receptor de víctimas de todos los municipios del departamento, inclusive hasta de otros departamentos. En efecto, resulta de alto riesgo supeditar toda la operación de atención a la población víctima en manos de la cooperación internacional, que como se ha mencionado en varios documentos, su rol es el de coadyuvar a los gobiernos locales, y en ninguno de los casos debe suplantar las funciones u obligaciones del estado colombiano y sus instituciones.

En tal sentido, también se considera preocupante acudir y concertar dichos mecanismos de corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad casi finalizando año, lo que denota falta de planeación, alistamiento y no tiene en cuenta las posibles ocurrencias de crisis humanitarias que podrían desbordar las capacidades financieras, logísticas y operativas de la Alcaldía, del cooperante y deberían acudir a la Unidad y la Gobernación, sin contar con los procedimientos firmados con antelación.

Por otro lado, la UARIV reiteró que con la Gobernación ha sido difícil las acciones de formalización y contratación, así como con el caso de contratación de Montería para hogar de paso y entrega de kits de alimentos y aseo, lo que podría generar falta de atención ante la ocurrencia de emergencias y crisis humanitarias como desplazamientos masivos. Igualmente,

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023



expresaron que a nivel general presentan dificultades para la contratación y gestión de los recursos, por lo que, en términos generales, algunas alcaldías, han diseñado una estrategia con resoluciones para solucionar el tema de contratación, ejemplo de ello, Tierralta no cuenta con contratación, y a la fecha presenta una emergencia humanitaria. En este mismo sentido, también se presenta una dificultad con el componente de transporte en emergencia, por falta de asignación de recursos, por lo que se volvió frecuente solicitar ayuda a la cooperación internacional, la diócesis de Montelíbano Córdoba, el ACNUR y la Cruz Roja para sacar personas en riesgo, lo anterior ante la no asignación de recursos para este componente.

En virtud de lo anterior, la UARIV manifestó que, además de los acuerdos de formalización, realizan con los municipios monitoreos constantes de riesgos, como amenazas contra personas defensoras de DD.HH- en los municipios, para apoyar en la atención, insistiendo a las alcaldías en la atención de apoyo subsidiario, para ayudar a movilizar la gestión de las familias. Por último, perciben que la situación de riesgo se ha incrementado en la margen izquierda del Río Sinú, de San Pelayo, en donde se ha acrecentado la presencia del grupo armado AGC, como también pese a las asistencias técnicas en planes de prevención y contingencia, estos instrumentos no se activan, denotando que los instrumentos de prevención son débiles en el departamento.

Desde la Defensoría del Pueblo se evidenció que la Unidad, de acuerdo a sus competencias normadas, ha realizado los acuerdos de formalización en los municipios, previendo los recursos para la atención de emergencias, resaltando que para los municipios alertados, no se han presentado solicitudes ante emergencias humanitarias, diferente al caso de Montería que es atendido por la Alcaldía y el Cooperante Blumont, en donde se instó a la Unidad a estar atentos ante la terminación de los recursos, ante la cantidad de casos atendidos por ser un municipio receptor, para entrar a apoyar a la capital en caso de requerirse. Así mismo, han acompañado la actualización de los planes de contingencia en los tres (3) municipios alertados, lo que en parte facilita la activación de rutas por hecho victimizante y define procesos de alistamiento ante emergencias y crisis humanitarias a causa del conflicto armado.

Para concluir, en resumen, para esta categoría relacionada con la Acción humanitaria integral, en donde se requirió a las Alcaldías de Montería, Cereté y San Pelayo, la Gobernación de Córdoba y a la Unidad para las Víctimas, no se cuenta con respuestas de dos de los tres (3) entes territoriales (Cereté y San Pelayo), lo cual podría suponer la falta de oportunidad y coordinación de la respuesta o gestión institucional. Así también, se insta a la Gobernación, Alcaldías y la Unidad a emitir respuestas periódicas a la Defensoría del Pueblo sobre la presencia de emergencias o crisis humanitarias, como también sobre las comunidades atendidas desde las acciones humanitarias.

3.2.5. Acciones de acompañamiento y seguimiento humanitario del Ministerio Público.

Como acción de corresponsabilidad y coadyuvancia, se mencionó en las recomendaciones de la presente la Alerta Temprana, que es indispensable que tanto la Procuraduría General de la Nación, como las Personerías Municipales, adelanten acciones de seguimiento y monitoreo tanto a los escenarios de riesgo advertidos en la presente alerta temprana, como a los avances de la implementación de las recomendaciones establecidas por las entidades, con el fin de apoyar la movilización de la respuesta estatal.



Tabla 11:

Recomendación Categoría Acciones de acompañamiento y seguimiento humanitario del Ministerio Público:

N°	ENTIDAD	RECOMENDACIÓN
6	Personería Municipal de Montería. Personería Municipal de Cereté. Personería Municipal de San Pelayo.	A las Personerías Municipales de Montería, Cereté y San Pelayo, en ejercicio de sus funciones como Ministerio Público, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil. Reportar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría sobre el desempeño institucional en la gestión del riesgo de las entidades recomendadas en esta Alerta Temprana.
7	Procuraduría Regional de Córdoba	A la Procuraduría Regional de Córdoba, efectuar acciones de seguimiento a la respuesta Institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia.

Fuente: Elaboración propia.

3.2.5.1. Personería Municipal de Montería.

En cuanto a la Personería municipal de Montería, no proporcionó información escrita y formal, en virtud de la recomendación n.º 6 relacionada con efectuar seguimiento a las acciones desarrolladas por las entidades territoriales, reportando su desempeño institucional. De igual forma, tampoco se obtuvo respuesta ante oficio de requerimiento de información emitido por esta delegada en el mes de octubre de 2023.

3.2.5.2. Personería Municipal de Cereté.

De igual modo del caso de la Personería de Montería, la Personería Municipal de Cereté no reportó a la Defensoría del Pueblo acciones o medidas implementadas con ocasión de las recomendaciones de la alerta temprana, ni del oficio de requerimiento de información.

3.2.5.3. Personería Municipal de San Pelayo.

Como se describió con las dos anteriores Personerías, la Personería Municipal de San Pelayo no reportó información a la Defensoría acciones o medidas implementadas con ocasión de las recomendaciones de la alerta temprana desde su emisión, no obstante, brindó respuesta al oficio de requerimiento en el mes de octubre del 2023.

Dicho esto, la Personera refirió en su escrito que, desde la emisión de la Alerta Temprana ha efectuado acciones de seguimiento y vigilancia a las acciones desarrolladas por las autoridades de orden territorial, esto a través de actividades en el mes de marzo de 2022, como la asistencia a consejos de seguridad, entre ellos por la citada alerta, el diseño del plan de acción de la personería en formato CIPRAT.

Así también, reportó acciones relacionadas con la asistencia en el mes de marzo de 2023 a sesión de seguimiento CIPRAT, en el mismo mes, asistencia a sesión del SPPGMR donde se aprobó plan de contingencia y se revisaron las recomendaciones de presente Alerta, asistencia a mesa



departamental de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual con NNA; así mismo, en el mes de abril de 2023, ofició a la estación de Policía de San Pelayo solicitando información sobre las acciones efectuadas por dicha entidad. Igualmente, en el mes de abril visitaron el corregimiento de Pelayito, sector Almendros en compañía de efectivos de la Policía metropolitana para una actividad de comando situacional y realizó oficio de solicitud de información de seguimiento de la Alerta 007 de 2022 a la Alcaldía municipal.

Sumado a esto, citó la asistencia a sesiones del comité departamental de lucha contra la trata de personas, en junio, octubre y noviembre de 2022. Para la vigencia 2023, específicamente en enero, la Personería ofició nuevamente a la Alcaldía de San Pelayo, solicitando información sobre las acciones adelantadas en virtud de las recomendaciones de la presente Alerta, sin embargo, en ninguno de los requerimientos realizados por parte de la Personería, evidencia respuesta por parte del gobierno local. Caso contrario, a la nueva solicitud de reporte de acciones a la Policía Nacional de San Pelayo en el mes de enero, a la que igual que la solicitud del año 2022, evidenciaron respuesta formal de la Policía a ese despacho de Ministerio Público.

En este sentido, ofició a la Alcaldía municipal para la creación de la mesa de trata contra personas y caracterización de población migrante del municipio y asistió en febrero de 2023 a una reunión con la Defensoría del Pueblo territorial Córdoba como acción de seguimiento a las recomendaciones de la Alerta en el mes, por último, reportó la asistencia al corregimiento de Caño Viejo Valparaíso y corregimiento de Sabana Nueva para talleres de violencia en contexto familiar y autoestima en el mes de julio. Al mismo tiempo, informó que, en el mes de agosto, recibió el plan de acción de la alcaldía de San Pelayo, dato que genera confusión y preocupación, entendiendo que la emisión de la alerta fue en marzo de 2022, así mismo, sobre una reunión de seguimiento en virtud de la alerta con la Policía nacional en el mes de agosto, no obstante, no se brindó información sobre los resultados de dicho seguimiento.

Para finalizar, reportó actividades misionales de sensibilización como charlas y campañas en temas como violencia intrafamiliar, de género y sexual, derechos humanos, socialización de la oferta institucional, en colegios, corregimientos, mesa de víctimas, entre otros. Cabe anotar que, todas las acciones reportadas por la Personería se allegaron con soportes y evidencias como registros fotográficos, actas, listados de asistencia.

Dicho esto, de acuerdo a la información escrita reportada por la Personería Municipal de San Pelayo, se ejemplifica que realizó acciones de seguimiento a la Policía Nacional y a la Alcaldía municipal, con el objetivo de identificar y hacer seguimiento a las acciones sobre el desempeño institucional en la gestión del riesgo de las entidades recomendadas en esta Alerta Temprana, sin embargo, dicha información no fue reportada a esta Delegada.

3.2.5.4. Procuraduría Regional de Córdoba.

Respecto a la Procuraduría Regional Córdoba, se debe mencionar que, ante la recomendación n.º 7 de la presente alerta, la cual sugería efectuar acciones de seguimiento a la respuesta Institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, la Defensoría del Pueblo no recibió información por ninguno de los canales previstos por el SAT. Para tal efecto, es necesario por parte del Ministerio público realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones implementadas por cada una de las entidades recomendadas para mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023



Por consiguiente, en términos generales, se identifica que se hace necesario realizar un esfuerzo efectivo por parte de las entidades que integran el Ministerio Público en el territorio, para por lado, emitir y allegar la información requerida en las recomendaciones de las alertas tempranas, y por otro, realizar seguimiento y vigilancia a la gestión institucional, información determinante para la Defensoría del Pueblo, a la hora de desarrollar valoraciones concisas sobre la evolución de los escenarios de riesgo y sobre la respuesta institucional.

3.2.6. Coordinación de la respuesta rápida.

Para concluir, con el objetivo de brindar acciones de coordinación, seguimiento y reporte de información, se le recomendó al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, de acuerdo con sus competencias ampliamente normadas, que liderara las acciones de articulación y coordinación de la respuesta estatal. De igual forma, que en atención a estas acciones notificara a esta delegada SAT sobre cada una de las actuaciones y medidas adoptadas por parte de las entidades citadas en la Alerta Temprana de Inminencia 007 de 2022, con relación a las ocho (8) recomendaciones establecidas, en aras de mitigar el escenario de riesgo y brindar garantías a la población vulnerable y socialmente estigmatizada, así como a las niñas, niños, adolescentes y sus familias, identificados como sujetos con mayor exposición al riesgo por la presente alerta.

Tabla 12:

Recomendación Categoría Coordinación de la respuesta rápida:

N°	ENTIDAD	RECOMENDACIÓN
8	Ministerio del Interior - Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).	A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

3.2.6.1. Ministerio del Interior - Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

En lo que respecta al Ministerio del Interior, desde la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en esta oportunidad, y con ocasión de la recomendación n.º 8, este despacho no recibió información formal por parte de dicha entidad, que diera cuenta de las acciones desarrolladas para apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas, como también de convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

Sin embargo, de acuerdo con información conocida por la Defensoría del Pueblo durante el proceso de constatación, se informó que desarrollaron las acciones de coordinación con las entidades apenas tuvieron conocimiento de la Alerta Temprana 007 de 2022, como el taller regional preparatorio con las entidades, donde a firman realizaron plan de seguimiento, los días



9 y 10 de marzo de 2022. Así mismo, aseguraron que realizaron sesión de CIPRAT en la ciudad de Montería el día 18 de marzo de 2022 con la presencia de delegados de alto nivel, en donde se socializaron cada una de las ocho (8) recomendaciones y las entidades describieron las acciones efectuadas desde la emisión de la alerta, como también realizaron compromisos de desarrollar acciones articuladas entre entidades para mitigar los hechos victimizantes de la población socialmente estigmatizada, como soporte, el funcionario envió copia del acta de la sesión del CIPRAT.

De igual forma, llamó la atención que frente a la emisión de los tres (3) oficios de consumación de riesgo, la CIPRAT no haya convocado a talleres de seguimiento u otro tipo de espacio inscrito en esa instancia, en aras de identificar las acciones adelantadas por cada una de las entidades, como de las omisiones ante la respuesta institucional. Dicho esto, por un lado, se desconoce con precisión cuales fueron las acciones de coordinación y articulación con respecto a la presente alerta temprana, así como cuál fue el balance de las respuestas de las entidades, si todas emitieron respuestas, diseñaron el plan de acción, frente a la pertinencia, suficiencia y sobre todo el impacto de las mismas frente al escenario de riesgo.

4. Conclusiones.

Con base en lo expuesto en el presente Informe, gracias al curso del proceso de análisis, seguimiento y monitoreo de la respuesta estatal, a través de la información emitida por cada una de las entidades a este despacho, como desde la información recolectada en el ejercicio de constatación, en virtud de las recomendaciones de la alerta temprana 007-2022 para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, así como desde el proceso riguroso de monitoreo in situ, para establecer la evolución del escenario de riesgo, la Defensoría del Pueblo, desde la delegada para la Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, se permite concluir lo siguiente:

4.1. Persistencia del escenario de riesgo.

En este contexto conclusivo, es menester iniciar describiendo que, de acuerdo al escenario de riesgo determinado en la Alerta Temprana 007 de 2022, que involucraba a los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo en el departamento de Córdoba, reflejó una advertencia para la población civil, especialmente la población vulnerable y socialmente estigmatizada, producto de la ejecución de homicidios selectivos presentados como crímenes ejemplarizantes cometidos por las AGC, en sus dos sub estructuras que operan en los municipios mencionados, como método para generar terror entre la población civil, obtener el control hegemónico de las rentas económicas ilícitas del narcotráfico en este territorio, lograr la obediencia forzada, así como estrategia de resguardo, protección y seguridad para los miembros de dichas sub estructuras.

En tal efecto, al respecto conviene destacar que, de acuerdo a la información recabada por la Defensoría del Pueblo, y al ejercicio de constatación, que denotó una limitada gestión de las instituciones, aunque se ha reflejado una disminución en la tasa de homicidios con respecto a la fecha de la emisión de la Alerta, tal como se ha referido en los oficios de consumación del riesgo, se debe resaltar que el escenario de riesgo persiste en los tres municipios, debido a la evidente presencia y al accionar ilegal de las AGC, representado en diversas dinámicas de violencia, utilizadas para coaccionar y ejercer control social sobre la población civil, lo cual se traduce en factores de amenaza y consumación como los descritos en el acápite de evolución del riesgo, en donde se relacionaron tres elementos:

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023



En primer lugar, la persistencia y expansión territorial de los actores armados ilegales, consistente en el fortalecimiento y expansión de las AGC por medio de sus dos sub estructuras Zuley Guerra, del bloque Central Urabá y Javier Yepes Cantero del bloque Roberto Vargas Gutiérrez, quienes en la zona de advertencia, pasaron de un escenario de disputa, el cual fue el que generó el contexto de violencia, los homicidios selectivos en contra de población vulnerable y socialmente estigmatizados, entre ellos aquellos grupos dedicados al microtráfico de estupefacientes; a uno de control hegemónico, donde asumen el control total de las actividades ilegales y de criminalidad, reflejadas en su capacidad de administrar la violencia de diversas formas, en donde al final, las afectaciones siempre caerán sobre los habitantes de estos municipios, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes, quienes son población vulnerable y reconocidos potenciales efectivos para fortalecer estas organizaciones ilegales.

Como se ha señalado anteriormente, existe la preocupación por la aparente consumación del riesgo y del contexto de violencia, extendido a los municipios de Ciénaga de Oro y San Carlos, así como de Chinú y San Andrés de Sotavento, municipios que han incrementado sus tasas de homicidios, resultado de la exacerbación de las acciones criminales por parte del GAO AGC como parte de sus objetivos de expansión y control territorial.

En segunda instancia, la persistencia de la ejecución de homicidios como crímenes ejemplarizantes: como se mencionó anteriormente, en los tres municipios se presentaron numerosos casos de homicidios selectivos, cifras que se acrecentaron posterior a la emisión de la alerta temprana y que dieron lugar a los tres (3) oficios de consumación con corte a diciembre de 2022. Al respecto conviene destacar que, para la vigencia 2023 aunque las tasas de homicidios disminuyeron, este fenómeno, de acuerdo con la información allegada a este despacho, obedece al esfuerzo realizado por la Policía, ejército y Fiscalía desde sus acciones de disuasión en contra del accionar de las AGC, con mayor focalización desde la adopción de medidas en virtud de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

Esto seguido de, que, las AGC una vez consiguieron el control hegemónico de las rentas del microtráfico y otras economías ilegales a través de formas de violencia extrema, como los homicidios, selectivos y amenazas para generar terror y obediencia a sus conductas y normas, han adoptado otras formas de violencia más sutiles, no obstante lo anterior, en cualquier momento pueden volver a ejercer crímenes para generar terror, como estos homicidios selectivos a personas dedicadas a la venta y consumo de estupefacientes, al hurto y la extorsión por cuenta propia, a quienes los suplanten como organización criminal, o que acudan al ejercicio de acciones de la mal denominada “limpieza social”, entre otras, sumado al ya referido fortalecimiento y la expansión territorial de la sub estructura Javier Yepes Cantero a otros municipios del departamento.

Dado lo anterior, y como tercer elemento de análisis, desde la evolución del riesgo, se estableció que, el asesinato de líderes y lideresas puede responder a una forma de conculcar derechos patrimoniales de víctimas de despojo y en defensa de sus economías ilícitas. Por último, se han venido presentando hechos victimizantes perpetrados aparentemente por las mismas AGC y despojadores de tierras, en contra de líderes/as y defensores/as vinculados con procesos de restitución de tierras en el departamento, como mecanismo para no perder los predios, adquiridos previamente de manera ilegal, generando terror entre dichos liderazgos y colectivos para que desistan de adelantar estos procesos.



En definitiva, es un escenario de riesgo que merece ser observado y analizado con acciones de seguimiento y vigilancia permanente, dadas las mutaciones y alternativas en las formas de ejercer violencia por parte de las AGC, así como la preocupante traslación del escenario de violencia a otros municipios, que puedan ser afectados de igual manera que los tres advertidos en la alerta 007 de 2022, en búsqueda del control hegemónico de las rentas ilegales, la obediencia y acatamiento forzado de las conductas criminales de dichas estructuras ilegales, afectando la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, entre ellos, la población vulnerable y socialmente estigmatizada. En consecuencia, toda la información estará bajo el análisis y monitoreo de la Defensoría del Pueblo para continuar advirtiendo e insistiendo en la búsqueda del despliegue de las acciones, gestiones y la respuesta rápida de las instituciones competentes, para que se garanticen los derechos de toda la población.

4.2. Ineficacia de la respuesta institucional.

Conforme a la información aportada por cada una de las instituciones, las omisiones de información, y al análisis de la respuesta estatal bajo la metodología rigurosa determinada para tal fin, esta delegada de la Defensoría del Pueblo puede concluir que;

- Resulta preocupante que, desde la emisión de la Alerta Temprana en marzo de 2022, sumado a la presentación de los informes de consumación de riesgo, donde se narran los hechos victimizantes que ejemplifica que los riesgos advertidos fueron consumados, produciendo afectaciones a los derechos humanos a la población civil, entre otros, a personas vulnerables, y socialmente estigmatizadas, información soportada además en el incremento de la tasa de homicidios bajo la modalidad descrita en la presente Alerta Temprana para los tres (3) municipios, y con mayor proporción en la vigencia 2022, se obtenga en resumen, una baja, escasa y limitada respuesta por parte de las entidades concernidas. En virtud de lo anterior, en términos generales, este despacho no recibió la información pertinente, idónea y oportuna acerca de las acciones, estrategias y actividades adelantadas por la mayoría de las entidades, necesaria para detallar la manera en cada institución contribuyó con la mitigación del escenario de riesgo.

Como evidencia de lo anterior, de 15 entidades requeridas en la Alerta Temprana 007 de 2022, solo cuatro (4) de ellas, enviaron información a la Defensoría, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, un oficio enviado por el Ejército Nacional de direccionamiento interno y sin información de respuesta, por consiguiente, a partir de la ausencia de información, desde esta delegada, se enviaron oficios de requerimiento de información en el mes de octubre de 2023, donde de manera solitaria, respondió la Personería de San Pelayo, que no lo había hecho antes.

Así mismo, de las ocho (8) recomendaciones, la Defensoría del Pueblo recibió información únicamente de tres (3) de ellas, la N°1 relacionada con disuasión del contexto de amenaza, la N°2 referida a investigación y acceso a la justicia y de manera parcial la N°6 destinada a acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público, por cuenta de la respuesta de la Personería de San Pelayo, lo que equivale al 37,5% aproximadamente, por lo que de las cinco (5) recomendaciones restantes no se recibió comunicación alguna, lo que equivale al 62,5% de omisión de respuesta estatal. Lo que denota una baja preocupación de la institucionalidad para la atención de las afectaciones a la población de los municipios advertidos.



En virtud de lo anterior, y con base en lo expuesto en el presente Informe, es preciso mencionar y reiterar la preocupación por la ausencia total de información por parte de entidades territoriales como la Alcaldía de Cereté y San Pelayo, el Ejército Nacional, entidades de orden nacional como la Consejería Presidencial para los DDHH y Asuntos Internacionales - CIPRUNNA y el Ministerio del Interior desde la secretaría técnica de la CIPRAT y las entidades de Ministerio Público como la Procuraduría General de la Nación y las Personerías de Cereté y Montería.

- A partir de la baja respuesta institucional, y como mecanismo de complementariedad de la información, de acuerdo al protocolo de seguimiento de la Defensoría del Pueblo, se adelantó un ejercicio de constatación en aras de obtener un reporte directo con cada institución, sobre los avances desarrollados, encontrándose dificultades de concertación de espacios, con los gobiernos locales de San Pelayo y Cereté, la Consejería presidencial para los Derechos Humanos - CIPRUNNA y con el Ejército Nacional, percibiéndose escasa colaboración y cooperación ante dicho proceso. Esto produce, complejidad en el análisis de la gestión y respuesta estatal, por tanto, se desconoce si implementaron o algunas de las acciones establecidas en la Alerta Temprana.
- De igual forma, a excepción de la Policía Nacional, quien enviaba frecuentes reportes de sus acciones adelantadas, la escasa información allegada, correspondió al año 2022, quedando sin reporte gran parte de la vigencia 2023, información que se intentó profundizar en el proceso de constatación. En esta línea de análisis, se percibió que la mayoría de las acciones reportadas tuvieron como epicentro la ciudad capital de Montería, dejando con escaso acompañamiento e intervención a los municipios de Cereté y San Pelayo.
- Adicionalmente, tras el análisis de la información aportada por las entidades, como en el proceso de constatación, se identificó que la mayoría de las acciones ejecutadas por las entidades, en primera instancia, obedecieron a su oferta programática ordinaria, por cuanto los reportes de los gobiernos locales y la Gobernación de Córdoba no dieron cuenta de la generación o diseño de las estrategias efectivas solicitadas en las recomendaciones N° 3, 4 y 5 tendientes a propiciar entornos seguros y protectores para la población vulnerable y socialmente estigmatizada, la rehabilitación y reinserción a la vida laboral, la prevención del consumo de SPA y la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA, lo que resulta grave para la atención, garantía y restablecimiento de los derechos de la población socialmente estigmatizada.
- En este sentido, no se denotó un esfuerzo significativo de las entidades para fomentar sinergias, articulación y coordinación armónica interinstitucional, que permitiera el cumplimiento de las recomendaciones, así como la adopción e implementación de estrategias y medidas de impacto que beneficiaran a la población en riesgo, y consigo la mitigación del escenario de riesgo. Dicho esto, no se recurrió a los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia que se definen entre los tres (3) niveles del estado colombiano, en donde vale resaltar la falta de incidencia y acompañamiento técnico por parte de entidades del orden nacional, como la Consejería Presidencial para los DDHH y Asuntos Internacionales - CIPRUNNA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde lo programático, así como del Ministerio del Interior en la CIPRAT, para apoyar y liderar las acciones de coordinación y articulación.



- Resulta preocupante que las diferentes entidades como la Gobernación de Córdoba, las tres (3) Alcaldías, (Montería, San Pelayo y Cereté) el ICBF, la Consejería Presidencial para los DDHH y Asuntos Internacionales - CIPRUNNA, Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, pretendan mitigar los hechos victimizantes de un escenario de riesgo de una Alerta de Inminencia, con el despliegue de acciones de la oferta programática básica establecida de cada entidad, sin desarrollar estrategias diferenciadas para la población socialmente estigmatizada. Por tanto, resulta complejo, solucionar escenarios de riesgo extraordinarios e inminentes, con medidas ordinarias.
- Por otro lado, desde el análisis de la información evaluada para la elaboración del presente informe, se reflejó que existe un bajo nivel de adopción, territorialización e implementación de la política pública de prevención y ley de víctimas, en especial, en lo referido a sus instrumentos de prevención y protección, como los planes de prevención a violación a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH los cuales no cuentan con asignación presupuestal, ni con acciones de seguimiento a su implementación, los planes de contingencia, que aunque cuentan por ley, con recursos para las rutas de hechos victimizantes, se identificó no están preparados para emergencias humanitarias desde la presencia y operación de albergues, hogares de paso y presupuesto para el componente de transporte en emergencias. Sumado a que se hace necesario desarrollar acciones de fortalecimiento a las capacidades institucionales y del talento humano de las alcaldías en las dos políticas públicas, así como en el fortalecimiento de las instancias de prevención y las rutas de atención en protección.
- Para concluir, todas las entidades competentes deben realizar esfuerzos efectivos para contrarrestar que, tanto los medios de comunicación, como la población en general, no continúen presentando a las víctimas de homicidios con alias y/o vinculadas a supuestos actos delictivos, toda vez esto aumenta el nivel de estigmatización de sectores vulnerables, y personas expuestas a riesgos y afectaciones como los homicidios selectivos, amenazas y demás hechos victimizantes que podrían vulnerar los derechos humanos y el DIH por cuenta de acciones como las mal denominadas limpiezas sociales.

Dicho lo anterior, es determinante resaltar que, por todo lo descrito en el presente informe de seguimiento, esta Delegada para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDH y DIH Sistema de Alertas Tempranas (SAT), sostiene y continua con las acciones de seguimiento y monitoreo a la presente alerta temprana (007-22) de acuerdo con su escenario y evolución de riesgo.

Como acción pedagógica, más allá de lo normado en el Decreto 2124 y marco normativo relacionado, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de que TODAS las entidades sin excepción envíen a esta delegada (delegadasat@defensoria.gov.co) la información concerniente a su gestión (acciones de planeación, ejecución y seguimiento) como respuesta a las recomendaciones de esta y demás alertas tempranas, como deber constitucional, pero sobre todo en aras de garantizar atención, bienestar y restablecimiento de derechos en ciudadanos y comunidades en riesgo, así como afectadas especialmente en el marco del conflicto armado, social y político del país.

Ademas, se insta a las entidades con responsabilidades en la presente alerta a analizar el desarrollo de estrategias excepcionales y diferenciadas para los municipios de Montería, Cereté



y San Pelayo, adicionales a las establecidas por sus misionalidades, haciendo uso de la articulación interinstitucional y los principios de concurrencia, subsidiaridad, coordinación armónica, toda vez que el escenario de riesgo se MANTIENE, mientras el nivel de cumplimiento y gestión estatal al riesgo advertido fue BAJO.

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las entidades concernidas en el presente informe a adoptar medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil. Con este Informe de Seguimiento la Defensoría del Pueblo da cierre al seguimiento a la AT-I N.º 007-22.

Por lo antedicho, la Defensoría del Pueblo se permite informar que mantendrá su monitoreo en las zonas focalizadas en riesgo, con la perspectiva de emitir nuevos documentos de advertencia con enfoque territorial.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10 - 32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo
de Violaciones de DDDH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Archivado en: Alerta Temprana No. 007-22 para para los municipios de Montería, Cereté y San Pelayo, departamento Córdoba.